

Los derechos del niño en la cooperación sueca al desarrollo



<i>Autor</i>	<i>Birgitta Rubenson</i>
<i>Ilustraciones</i>	<i>Jeanette Wahl</i>
<i>Traducción</i>	<i>Gunilla Medina</i>
<i>Fotografía</i>	<i>UNICEF</i>
<i>Diseño</i>	<i>Castenfors & Co</i>
<i>Imprenta</i>	<i>Elanders Novum AB, Gotemburgo 2001</i>
<i>Editores</i>	<i>Brita Östberg Annika Nordin Jayawardena Eva-Lena Pettersson Asdi/Departamento para la democracia y el desarrollo social</i>
<i>Art.no.</i>	<i>D 0647ES</i>

*Este documento se puede solicitar a Elanders Novum AB,
+46-8-690 93 80 o sidaorder@elandersnovum.se*

ISBN 91-586-2101-4

Índice

Prólogo	5
Resumen	6
1. El enfoque sueco sobre los derechos del niño	11
2. La CDN (Convención sobre los Derechos del Niño)	
– una parte del derecho internacional	16
2.1 Historia	16
2.2 Los principios fundamentales y la visión de la CDN...	17
2.3 El Comité de los Derechos del Niño de la ONU	22
2.4 Otras organizaciones especializadas en los derechos del niño	23
3. El niño en el desarrollo de la sociedad	25
4. Los derechos del niño en la cooperación al desarrollo	28
4.1 Derechos humanos y democracia	29
4.2 Administración	33
4.3 Sector sanitario	35
4.4 Educación	39
4.5 Cultura y medios de comunicación	43
4.6 El desarrollo rural	44
4.7 Agricultura, explotación forestal y pesca	46
4.8 El tema del agua	46
4.9 Cuestiones medioambientales	48
4.10 Urbanización	50
4.11 Infraestructura	52
4.12 Desarrollo de la vida económica	54
4.13 Investigación	57
5. Niños en circunstancias especialmente difíciles	59
5.1 Niños que sufren abuso sexual	59
5.2 Niños y el VIH/Sida	60
5.3 Niños con discapacidades	61
5.4 Niños trabajadores	63
5.5 El niño y la asistencia institucional	64
5.6 Niños en conflictos armados	65
6. Desarrollo de métodos	68
Índice de notas	72
Organismos e instituciones relevantes	74
Referencias bibliográficas	75
Informes al Comité sobre los Derechos del Niño ...	77



Prólogo

El niño y los temas relacionados con la infancia han ocupado siempre una posición preferente en la cooperación sueca al desarrollo, particularmente en campos como sanidad, educación y cultura.

Los principios y derechos de la Convención sobre los Derechos del Niño no están, sin embargo, limitados a determinadas materias. Desde el punto de vista de los derechos del niño, los niños y las niñas son también actores a quienes se les dará derecho y posibilidad de participar en el desarrollo de la sociedad.

Es responsabilidad de Asdi el hacer visible a los niños y sus derechos en la ayuda sueca al desarrollo y en este documento se encuentran las directrices del modo en que los derechos del niño se integrarán en los trabajos bilaterales de desarrollo.

En principio, las directrices están pensadas para los empleados en las embajadas, y en Estocolmo, pero yo espero que los distintos colaboradores de Asdi también puedan sacar beneficio de ellas.



Bo Göransson

Director General de Asdi

Resumen

Hace ahora diez años que se aprobó la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN) por la Asamblea General de la ONU. Durante este tiempo ha conseguido una adhesión casi total. La Convención es un compromiso jurídico, un tratado internacional y al mismo tiempo un objetivo político y visionario sobre cómo debe ser una buena sociedad para los niños.

Suecia da la máxima prioridad a los temas de los derechos del niño, tanto en el ámbito de la política interior, como en las relaciones internacionales. En las directrices anuales a Asdi de 1999 del Ministerio de Asuntos Exteriores se escribe:

“Asdi tiene que continuar trabajando por el desarrollo de una perspectiva sistemática basada en los derechos del niño en la cooperación al desarrollo, a través de, entre otras cosas, el seguimiento y la aplicación de la CDN y los compromisos adquiridos en las conferencias de la ONU referentes a los derechos y condiciones del niño. Se desarrollarán métodos e instrumentos para que la cooperación al desarrollo contribuya a hacer realidad los derechos del niño. Se enfocarán las diferentes condiciones de niños y niñas, así como las de los niños en circunstancias especialmente difíciles.”

~ La Convención sobre los ~ Derechos del Niño

Al hacer visibles a los niños como ciudadanos con derechos a través de una convención de Derechos Humanos, se sitúa al niño en el orden del día político. Los niños tienen derecho a exigir que sus condiciones sean consideradas en todas las decisiones que les atañan. Esto presupone un cambio de actitud hacia niños y niñas. El estado tiene la responsabilidad global de implantar los derechos del

niño, a través de la legislación, administración, instituciones públicas y privadas, apoyo y formación a los padres, e información sobre La Convención sobre los Derechos del Niño.

La Convención sobre los Derechos del Niño parte de cuatro principios fundamentales:

- ~ *la igualdad de derechos y la prohibición de la discriminación para todos los niños (artículo 2)*
- ~ *tener presente el interés superior del niño a la hora de la toma de decisiones (artículo 3)*
- ~ *derecho a la vida, supervivencia y al desarrollo máximo según los recursos de la sociedad (artículos 4 y 6)*
- ~ *derecho a participación e influencia (artículo 12)*

El Comité de los Derechos del Niño de la ONU interpreta los demás artículos de la CDN partiendo de estos principios fundamentales.

La Convención sobre los Derechos del Niño está basada en la Declaración General sobre los derechos humanos y los pactos sobre los derechos políticos y civiles, y la de los derechos sociales, económicos y culturales. Estos principios no están sujetos a la edad, atañen a “cada uno” y, por eso, los mismos principios valen tanto para los niños como los adultos. En La Convención sobre los Derechos del Niño se unen los distintos campos de derechos (las libertades fundamentales, las necesidades básicas y la protección contra la agresión y el abuso) en una Convención. La indivisibilidad e interdependencia de los derechos son aquí aún más claras.

La Convención sobre los Derechos del Niño es la única Convención de los derechos humanos que ha sido ratificada por todos los países colaboradores de Suecia. Esto, por lo tanto, es una plataforma excelente para el trabajo de Asdi en pro de los



derechos humanos. Teniendo las normas comunes de la CDN como punto de partida, es posible mantener un diálogo sobre los derechos humanos de todos, sobre la ratificación de otras convenciones, la retirada de reservas y cambios para cumplir mejor con sus compromisos.

*~ La Convención sobre los Derechos ~
del Niño en las actividades de Asdi*

El trabajo para desarrollar un enfoque sobre los derechos del niño en las actividades de Asdi, parte de los principios de la CDN sobre la prohibición de la discriminación, el interés superior del niño, el derecho a la vida, supervivencia, desarrollo y el derecho a la participación. El enfoque no se encuentra primordialmente sobre grupos específicos de niños en circunstancias especialmente difíciles, sino sobre los derechos y necesidades de todos los niños en todas las actividades, y que el respeto a los niños esté patente en todas las circunstancias.

El reconocer que los niños tienen derechos propios significa que la actitud hacia el niño y su papel en la sociedad deben cambiar. El trabajo de cooperación al desarrollo de Asdi contribuirá a este cambio haciendo visibles a los niños y sus derechos y respaldando todas las aportaciones que refuercen el respeto por los derechos del niño. El respeto al niño, su derecho a la participación y a la educación, a los cuidados y seguridad, debe estar imbuido en todas las actividades.

~ Participación ~

El derecho a participar e influir en el desarrollo de la sociedad a través de elecciones está restringido en la legislación nacional a aquellos que tienen la mayoría de edad. La Convención de los Derechos del Niño pone en sus estatutos que cada niño tiene derecho a dar su opinión libremente en todos los temas relacionados con él y, además, esta opinión se medirá en función de su edad y madurez. Los



adultos que tomen decisiones sobre medidas que atañen a niños lo harán pensando en el interés superior del niño. La Convención subraya también el derecho del niño a la información, la libertad de pensamiento, opinión y expresión.

Los niños componen alrededor de la mitad de la población en los países colaboradores de Asdi, y sus experiencias y expectativas son, por lo tanto, esenciales para el desarrollo de la sociedad. El derecho de los niños y las niñas a la participación tiene importancia en la mayoría de los campos de la cooperación al desarrollo. Se trata de cambiar las actitudes y comportamientos tanto en los niños como en los adultos, para que el niño tenga la posibilidad de expresar sus opiniones y conseguir que sean respetadas.

La cooperación al desarrollo debe:

- ~ contribuir a un cambio de actitudes hacia los niños y niñas de acuerdo con la percepción y visión sobre los niños de la Convención;*
- ~ mostrar al niño como parte interesada de la sociedad;*
- ~ reforzar las posibilidades de niños y jóvenes en la participación de la planificación y en las tomas de decisiones que influyan en su vida (educación, sanidad, desarrollo rural, vivienda, oportunidades de trabajo, etc.);*
- ~ apoyar la educación en la sociedad y las estructuras democráticas sobre los niños y sus derechos;*
- ~ incluir las experiencias y expectativas de niños y jóvenes en la planificación y toma de decisiones.*

~ *Prohibición de la discriminación* ~

Los Estados Partes han convenido respetar y garantizar a todos los niños dentro de su jurisdicción, sin distinción, los derechos que la CDN determina. Por lo tanto, los derechos tienen validez para todos los niños y niñas, niños con discapacidades o sin ellas, niños del campo o la ciudad, niños pequeños y adolescentes. Una condición para reconocer sus derechos es el derecho a la identidad, al registro de nacimiento, nombre y nacionalidad. Sin los documentos de identidad es difícil defender los demás derechos. Tanto los derechos civiles, políticos como sociales, económicos y culturales están asociados al individuo.

Para disminuir y contrarrestar la discriminación hace falta cambiar las actitudes, revisar la legislación y la práctica legal, además de tomar medidas que refuercen y apoyen a los niños cuyos derechos estén amenazados. La CDN resalta en artículos separados tres grupos de niños cuyos derechos a menudo se ven amenazados y por tanto necesitan de más apoyo: niños discapacitados, niños refugiados y niños de etnias minoritarias e indígenas.

La cooperación al desarrollo debe:

- ~ contribuir a cambiar la actitud y los valores que lleven a la discriminación de los niños y a la violación de sus derechos, así como a la discriminación de diferentes grupos de niños; (dentro del sistema judicial, salud pública y educación, etc.)
- ~ contribuir a que la legislación y la práctica legal den a todos los niños los mismos derechos y que estén incluidos los grupos de niños discriminados y que reciban apoyo adicional, en caso de necesidad;
- ~ reforzar la seguridad jurídica del niño y la protección contra el abuso y la explotación.

~ *El interés superior del niño* ~

“El interés superior del niño” no se puede definir de manera única y definitiva: depende de la cultura, el tiempo, la geografía, los conocimientos y la situación social del niño. Las condiciones del niño

son diferentes si es un hijo único o tiene muchos hermanos, si es un niño o una niña, si vive en Suecia o en Laos. Lo que la ciencia hoy asegura que es bueno para el niño puede cambiar, así como ha sido el caso a lo largo de la historia. Las personas facultadas para tomar las decisiones tienen que analizar la situación de los niños y niñas y las consecuencias de las distintas propuestas de acción, para luego decidir tomando como base lo que parezca ser mejor para el niño. Una parte importante de este análisis es el conocimiento y la opinión que el propio niño tiene sobre este tema. Para la administración local hace falta desarrollar métodos que incluyan las opiniones del niño, y para analizar y medir las consecuencias de proposiciones alternativas.

La cooperación al desarrollo debe:

- ~ dar prioridad al “interés superior del niño” partiendo de una evaluación sobre las consecuencias de las medidas en los niños afectados.
- ~ realizar análisis de las consecuencias en los niños.

~ *Derecho a la vida, supervivencia y desarrollo* ~

El cuarto principio fundamental de la CDN trata sobre el derecho del niño a la vida, a la supervivencia y al desarrollo hasta el máximo de los recursos de la sociedad. A través de la ratificación de la Convención el estado asume la responsabilidad de que todos los niños vean sus necesidades básicas cubiertas. En la Convención se destaca también la necesidad de la cooperación internacional y el apoyo a los países en vías de desarrollo, para hacer realidad, ante todo, los derechos económicos, sociales y culturales.

Todos los niños tienen derecho a la educación para desarrollar todas sus capacidades, al más alto nivel posible de salud, al nivel de vida y ambiente social necesarios para el desarrollo físico, mental y social, y al descanso y tiempo libre, juego y recreo.

La cooperación al desarrollo debe;

- ~ contribuir al desarrollo de las estructuras económicas, sociales y políticas que proporcione las condiciones a la sociedad y a los padres para garantizar las necesidades básicas a los niños;*
- ~ colaborar a la implantación de una educación primaria gratuita y obligatoria para todos los niños, además de dar la posibilidad de continuar una educación general y profesional;*
- ~ contribuir a que las condiciones de vida del niño y el entorno no perjudiquen la salud del niño, además de que tenga acceso a la asistencia sanitaria y a la rehabilitación;*

- ~ apoyar las medidas que fomenten el acceso de los jóvenes y las familias sin recursos a medios y posibilidades de trabajo;*
- ~ apoyar la elaboración e implantación de una legislación laboral que proteja al niño de la explotación económica y del trabajo dañino, además de reglamentar la edad mínima, condiciones y horarios laborales;*
- ~ crear espacios y condiciones para el juego creativo y el tiempo libre.*

1. *El enfoque sueco sobre los derechos del niño*

Hace ahora diez años que la Convención sobre los Derechos del Niño se adoptó en la Asamblea General de la ONU. Se ha conseguido una adhesión casi total durante estos diez años. La Convención es un tratado jurídico internacional vinculante y al mismo tiempo un objetivo político y visionario sobre cómo debería ser una buena sociedad para los niños. En dos documentos gubernamentales durante 1997/98, el gobierno ha resaltado el trabajo sobre los derechos humanos y la democracia en la política exterior sueca y en la cooperación sueca al desarrollo.¹ Para los niños, que representan casi la mitad de la población mundial, este trabajo es de vital importancia. Al aumentar el respeto a los derechos humanos, se mejorarán las condiciones de crecimiento de los niños y sus posibilidades para obtener una vida digna. Por medio de la Convención de la ONU sobre los Derechos del Niño de 1989, la comunidad internacional ha subrayado que los derechos humanos también son los derechos del niño. Los niños son actores importantes en la sociedad y pueden contribuir activamente al desarrollo de la cultura democrática – y también a un desarrollo contrario. El gobierno escribe:²

“Una democracia requiere demócratas. El desarrollo de una cultura democrática es quizás la llave más importante para una democracia auténtica, en la que las personas practican su libertad y sus derechos civiles”.

Una cultura democrática supone que las personas aprenden a argumentar sus opiniones, pero también a escuchar los argumentos de otros, a cambiar de opinión o aceptar la derrota en una votación. Cuanto antes se practique y aprenda esto, mejor quedará consolidado. La escuela es aquí un instrumento importante. Cuando al niño se le trata de tal manera que se fomentan sus sentimientos por la dignidad y el valor, se refuerza su respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales de los demás.

En la cooperación sueca al desarrollo los niños siempre han sido un importante grupo objetivo, sobre todo en el terreno social. La ayuda a la asistencia sanitaria se concentró temprano en la supervivencia de los niños pequeños y la ayuda a la educación, se dirigió en primer lugar a la expansión de escuelas primarias. Los niños han sido importantes receptores y objetivo de los cuidados y el compromiso de los adultos. Al mismo tiempo han pasado casi desapercibidos en la planificación y realización de la ayuda en otros sectores. Ellos han estado incluidos en el concepto conjunto de “familia” o “mujeres y niños”.

Suecia se comprometió activamente en la elaboración de la Convención sobre los Derechos del Niño y fue una de las primeras naciones que la ratificó en 1990. Además, Suecia se encontraba entre los que tomaron la iniciativa para la Cumbre Mundial en favor de la Infancia en Nueva York en 1990. Desde 1992 el gobierno ha señalado a AsdÍ a través de documentos oficiales y directrices anuales, la importancia de que los derechos del



niño estén imbuidos en los trabajos de cooperación. En las directrices anuales de 1995/96 a Asdi se le encargó que enfocara al niño más claramente dentro del marco de la ayuda, y de ser más activo en los temas de la infancia en el terreno internacional. En su informe sobre la cooperación internacional al desarrollo 1996/97, la comisión parlamentaria de asuntos exteriores escribe:

“El conocimiento del significado de los derechos del niño ha aumentado internacionalmente, entre otras cosas a través de una adhesión casi total a la Convención de la ONU sobre los Derechos del Niño. El desafío es ahora hacer realidad los principios y las normas de la Convención. De esta forma el principio del interés superior del niño, así como las medidas para luchar contra la discriminación serán la guía dentro de la ayuda sueca”.

En el otoño de 1997 llegó el informe del Comité sueco de la infancia “El interés superior del niño, una consideración primordial”. El comité establece que una perspectiva del niño en la asistencia al desarrollo significa por una parte la ayuda directa al niño, y por otra que la ayuda en general llegue también al niño y que sus necesidades específicas estén consideradas. Ellos escriben:

*“es importante que la ayuda se adapte al niño y a su interés, que se vea al niño como un ser social, político y económico y también debe de haber una comprensión sobre el papel que los niños desempeñan en la familia y en la vida social... Para que la perspectiva del niño llegue a ser advertida y penetre en el sistema sueco de ayuda al desarrollo, opinamos que Asdi debe realizar análisis sobre las consecuencias de sus actividades en los niños”.*³



Dentro de Asdi se lleva a cabo un trabajo para integrar un enfoque de los derechos del niño en la cooperación al desarrollo. Conocimientos y conciencia sobre los derechos del niño es una parte del trabajo de Asdi en pro de los derechos humanos. Se necesita hacer visible al niño como individuo y actor en la sociedad, en toda la cooperación al desarrollo, y esclarecer las consecuencias para los niños. Desde el otoño de 1998 se imparte un programa de formación sobre la CDN para todos los empleados de Asdi, cuyo objetivo es que la consideración de los derechos del niño esté imbuida en toda la cooperación al desarrollo: “mainstreaming”. Los principios fundamentales de la Convención como la prohibición de la discriminación, el interés superior del niño, el derecho a la vida, a la supervivencia y al desarrollo y participación serán el guía. El enfoque no se encuentra pri-

mordialmente sobre grupos específicos de niños en circunstancias especialmente difíciles, sino los derechos y necesidades de todos los niños en todas las actividades, y que el respeto a los niños esté patente en todas las circunstancias. Un trabajo de cooperación al desarrollo, que incluya a todos los niños, contribuye a evitar que los niños estén obligados a vivir bajo circunstancias excepcionalmente difíciles. Al concentrarse en aportaciones a grupos determinados, se puede perder fácilmente la perspectiva de los derechos, que trata de que todos los niños tengan derecho al respeto, participación, seguridad, y bienestar. Esto no impide que se les dé a los niños que viven en circunstancias especialmente difíciles una especial atención y apoyo.

En las directrices anuales de 1999, el gobierno escribe:⁴

”Asdi continuará trabajando para desarrollar una perspectiva sistemática basada en los derechos del niño en la cooperación al desarrollo, a través de, entre otros, el seguimiento y la aplicación de la CDN y los compromisos adquiridos en las Conferencias de la ONU referentes a los derechos y condiciones del niño. Se desarrollarán métodos e instrumentos para que la cooperación al desarrollo contribuya a hacer realidad los derechos del niño. Se enfocarán las diferentes condiciones de niños y niñas, así como las de los niños en circunstancias especialmente difíciles.”

La Convención es un tratado jurídico internacional vinculante y al mismo tiempo un objetivo político y visionario sobre cómo debería ser una buena sociedad para los niños. Los compromisos y los programas de acción de las grandes conferencias de la ONU son acuerdos sobre el programa y las estrategias a seguir para alcanzar los objetivos. Asdi también contribuirá activamente al seguimiento de la Cumbre Mundial en favor de la Infancia y en el trabajo preparatorio de la Asamblea General de la ONU en la convocatoria especial en el año 2001 (UNGASS 2001).⁵



2. La CDN — una parte del derecho internacional

2.1 Historia

La idea de proteger al niño y defender sus posibilidades de supervivencia y desarrollo mediante acuerdos internacionales, se remonta a principios del siglo XX. El primer tratado de 1919 trata sobre las condiciones del niño en la vida laboral, y es un acuerdo entre el movimiento sindical, la patronal y el estado, en el marco de la OIT.⁶ Éste fue originado por el trabajo infantil en las minas y en la industria textil, en los comienzos de la era industrial.

~ La Declaración de los Derechos ~ del Niño de 1924

Después de la primera guerra mundial la Unión Internacional de “Save the Children” tomó la iniciativa de elaborar un código o declaración sobre los derechos del niño. El primer acuerdo internacional sobre los derechos del niño se adoptó en la Sociedad de las Naciones en 1924. **El principio de universalidad (todos los niños tienen los mismos derechos independientemente de raza, religión y sexo) era fundamental así como el principio de responsabilidad compartida de todos sobre todos los niños.** La declaración resaltó el derecho de todos los niños (amigos o enemigos) al desarrollo, supervivencia y protección. Se incluyó el derecho a la educación, a un tolerable estándar de vida y a la asistencia sanitaria, y también el derecho de todos los niños al respeto hacia su persona y a la dignidad.



~ *La Declaración Universal de los
Derechos Humanos de 1948* ~

Después de la segunda guerra mundial La Declaración Universal de los Derechos Humanos se desarrolló y se adoptó como documento base de la recién creada ONU. **La declaración concierne a cada uno sin distinción de edad y reconoce además los mismos derechos a los niños y a los adultos sin excepción, salvo en un aspecto. El derecho a contraer matrimonio libremente lo tienen solamente los adultos.** El artículo sobre el derecho al voto no tiene límite de edad, se refiere a todos.⁷

La Declaración abarca los derechos en tres campos:

- las libertades fundamentales
- las necesidades básicas
- protección contra la explotación y el maltrato

~ *La Declaración de la ONU sobre los
Derechos del Niño de 1959* ~

La Declaración especial sobre los Derechos del Niño se amplió un poco y **en 1959 se adoptó la Declaración de la ONU por La Asamblea General. De cara al Año Internacional del Niño en 1979, Polonia propuso que la Declaración se convirtiera en una Convención vinculante.** El trabajo con los textos de la Convención se realizó durante un periodo de diez años en un grupo de trabajo dentro de la comisión de los derechos humanos en las Naciones Unidas, allí además participaron muchos representantes de organizaciones especializadas. El trabajo partió de la propuesta polaca que en gran parte estaba basada en la declaración anterior de las Naciones Unidas, así como en otras convenciones internacionales sobre los derechos humanos, sobre todo de los dos Pactos principales⁸ de 1966, y de las convenciones de Ginebra de 1949. En algunas partes de la proposición se llegó con relativa facilidad a un acuerdo, pero otras partes fueron más controvertidas.

~ *La Convención de la ONU sobre
los Derechos del Niño de 1989* ~

En noviembre de 1989 se aprobó por unanimidad la Convención sobre los Derechos del Niño por la Asamblea General de la ONU. Antes de un año se había ratificado por un número suficiente de países para entrar en vigor. Después de diez años es la Convención que tiene mayor adhesión, solamente Somalia y EEUU están fuera. Suecia ratificó la Convención en septiembre de 1990. Cuando un texto de la Convención se ha elaborado, primero tiene que aprobarse por la Asamblea General, después se presenta a los estados para que lo firmen. Son los gobiernos de las naciones quienes a través de su firma determinan su deseo de asumir la Convención. La decisión de adhesión/ratificación la toma después el parlamento que tiene el poder legislativo. Antes de la decisión sobre la ratificación, se examina hasta que punto las leyes del país concuerdan con la Convención y los cambios que son necesarios.

2.2 Los principios fundamentales y la visión de la CDN

Al hacer visibles a los niños como ciudadanos con derechos, a través de su propia Convención, se sitúa al niño en el orden del día político. No son suficientes la buena voluntad y los cuidados cuando la miseria es visible e insistente. **El niño tiene derecho a exigir la defensa de sus condiciones en todas las tomas de decisiones que le conciernan. Y el Estado tiene la responsabilidad global de que los derechos del niño se lleven a cabo a través de la legislación, administración, instituciones públicas y privadas, asistencia y formación a los padres e información sobre la Convención sobre los Derechos del Niño.**

La infancia abarca el período desde el nacimiento, con la total dependencia del niño pequeño, hasta la mayoría de edad, 18 años más tarde,



cuando se espera que el niño se defienda solo y sea totalmente responsable de sus acciones. Los derechos del niño tratan tanto sobre el derecho del niño al cuidado y a la protección ya que es dependiente y vulnerable, como sobre el derecho del niño al respeto y la participación en la sociedad, como individuo propio con igual y total valor. Cuanto mayor sea el niño, más importante es el derecho a la participación e influencia y mayor es la exigencia de colaboración y participación del niño. Los artículos de la Convención están en el tramo que constituye el crecimiento y el desarrollo del niño, entre estos dos polos.

La Convención parte de la base de cuatro principios fundamentales:

- ~ todos los niños tienen igual valor e iguales derechos, prohibición de la discriminación (artículo 2)*
- ~ tener en cuenta en todas las tomas de decisiones el interés superior del niño (artículo 3)*
- ~ derecho a la vida, supervivencia y desarrollo hasta el máximo de los recursos de la sociedad (artículos 4+6)*
- ~ derecho a manifestar libremente sus opiniones y a que se las tomen en consideración (artículo 12)*

El Comité de los Derechos del Niño de la ONU interpretan el resto de los artículos partiendo de estos cuatro principios fundamentales.

~ Relación con otras convenciones ~

La Convención sobre los Derechos del Niño parte fundamentalmente de dos Pactos principales, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP) y el Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC), y se han desarrollado y limitado partiendo desde el punto de vista del niño. A través de la integración de los contenidos de ambos pactos en la Convención sobre los Derechos del Niño se subraya su mutua dependencia, su indivisibilidad.

~ La responsabilidad de los padres ~

Al igual que en los dos pactos principales, la Convención sobre los Derechos del Niño, establece que los padres y los miembros de la familia ampliada, son la base indiscutible para el niño. Son los padres los que tienen la principal responsabilidad en la educación y desarrollo de los niños de *“impartirle, en consonancia con la evolución de sus facultades, dar dirección y orientación apropiadas para que el niño ejerza los derechos reconocidos en la presente Convención”*.⁹ **La responsabilidad del Estado es, en primer lugar, asistir a los padres (y otros tutores legales) cuando ellos ejercen sus obligaciones y deberes respecto al niño.** La CDN impone además al Estado la responsabilidad de, a través de diferentes medidas, proteger al niño del descuido o trato negligente, la explotación y el maltrato, cuando esté bajo la custodia de los padres, además tiene la obligación de tomarlo a su cargo en caso de necesidad.

~ Prohibición de la discriminación ~

En el principio general sobre la prohibición de la discriminación (CDN artículo 2) la Convención señala que los impedimentos físicos no son motivo para que nadie se le niegue los derechos a una persona, un punto que no está presente en PIDCP. El reglamento del artículo dice también que nadie puede ser discriminado a causa de la posición económica de los padres. Los derechos incumben a todos los niños sujetos a la jurisdicción de cada país. El Comité de la ONU sobre los Derechos del

Niño incluye también aquí a los niños que viven de forma ilegal en un país, por ejemplo los niños refugiados que viven escondidos.¹⁰ Partiendo del artículo 2 toda la Convención tiene validez para todos los niños, además hay artículos específicos para resaltar los derechos de tres grupos especiales, artículo 22 sobre niños refugiados, artículo 23 sobre niños impedidos y artículo 30 sobre niños pertenecientes a minorías o poblaciones indígenas. Mediante la Convención se resalta que esos niños tienen necesidades especiales y derecho a recibir ayuda extra para que sus derechos se vean cubiertos.

~ Las libertades fundamentales ~

En la nueva Convención se implantaron más artículos (artículos 12–17) sobre las libertades fundamentales de la Declaración Universal sobre los derechos humanos, y que no estaban incluidos en la declaración sobre los niños de la ONU de 1959, ni en la primera propuesta que Polonia había elaborado.

Mediante el reconocimiento en varios artículos los derechos del niño a la libertad de opinión, expresión, pensamiento, religión, asociación y protección de la vida privada, se destaca una visión del niño como un individuo completo con identidad propia, el niño como sujeto de su propia vida, y no en primer lugar como objeto de cuidados y protección. Esto supuso controversias y ha llevado a reservas por parte de los estados que, por ejemplo, quieren amparar el derecho de los padres y del estado a decidir y controlar el desarrollo de los niños.

~ Derechos civiles y políticos ~

La Convención sobre los Derechos del Niño carece del equivalente al artículo 25 en PIDCP sobre el sufragio universal y el derecho a participar en los órganos de gobierno de la nación. En su lugar, la Convención sobre los Derechos del Niño tiene el artículo 12 que da al niño el derecho de *“formarse un juicio propio”* y de *“expresar su opinión libremente en todos los asuntos que afectan al niño, teniéndose debidamente en cuenta las opiniones del niño, en función de la edad y madurez del niño”* y el artículo 3 que impone a los

adultos, quienes a través de sus decisiones, de una u otra manera influyen en la vida del niño, que las mismas estén basadas en la consideración del interés superior del niño.

Además del artículo sobre la libertad de información que es el mismo que el de PIDCP, en la Convención sobre los Derechos del Niño hay un artículo especial sobre el papel y la responsabilidad de los medios de comunicación para que *“el niño tenga acceso a información y material procedentes de diversas fuentes nacionales e internacionales, en especial los que tengan por finalidad promover su bienestar social, espiritual y moral y su salud física y mental”*.¹¹ Al mismo tiempo se subraya la responsabilidad del estado para proteger al niño contra toda información y material perjudicial para su bienestar, teniendo en cuenta la libertad de expresión e información del niño.

La Convención sobre los Derechos del Niño contiene, al igual que PIDCP, la prohibición de encarcelar juntos a jóvenes y adultos. Ni el PIDCP, ni la Convención sobre los Derechos del Niño, permiten ninguna excepción a la prohibición de la pena capital para los menores de 18 años. Existe un bajo nivel de cumplimiento de ambas disposiciones, y muchos países han hecho reservas al respecto, tanto al PIDCP como a la Convención sobre los Derechos del Niño. La actitud hacia y el tratamiento de los niños / jóvenes que cometen delitos o viven al margen de la sociedad es a menudo cruel y carece de un apoyo legislativo.

~ Derechos sociales, económicos y culturales ~

En la conferencia mundial sobre los derechos humanos de Viena en 1993, se subrayaron el valor y la necesidad de defender y aplicar los derechos sociales, económicos y culturales. Estos son imprescindibles en el trabajo por los derechos humanos. El derecho a un nivel de vida tolerable, al más alto nivel posible de salud, al trabajo y la educación, ha sido reconocido y establecido en la Declaración General sobre los derechos humanos, en el Pacto Internacional de los Derechos

Económicos, Sociales y Culturales y en la Convención sobre los Derechos del Niño. La conferencia subraya los fuertes vínculos entre los derechos humanos, la democracia y el desarrollo. En el PIDESC al igual que en la CDN, los Estados Partes se comprometen a realizar todos los derechos incluidos en las convenciones, aprovechando por completo los recursos disponibles, y en la CDN el compromiso es incluso hasta “el máximo de los recursos disponibles”. Ambas convenciones subrayan el papel de la cooperación internacional para llevar a cabo los derechos, y la CDN indica en varios artículos la especial necesidad de apoyo por parte de los países en vías de desarrollo. Un gran desafío tanto para los países ricos como pobres es el desarrollo de reglas y estructuras sobre el modo en que las personas verán cubiertos sus derechos sociales, económicos y culturales reconocidos por el derecho internacional, cuando los costos aumentan y los recursos del estado disminuyen.

~ Protección especial ~

La CDN está notablemente más detallada y amplía que las demás convenciones en lo referente al derecho de protección contra la explotación y el maltrato. El compromiso de los estados partes es aquí de gran alcance. Los artículos 19, 33–37 utilizan las palabras “el estado va a” y “el estado se compromete” a diferencia de la formulación más común “reconoce el derecho del niño a” sin especificación de quién tiene la responsabilidad. Los artículos 33–37 muestran la protección del niño contra el uso de drogas, explotación y abuso sexual, secuestro, venta, torturas, tratos o penas crueles o degradantes y “todas las demás formas de explotación que puedan dañar al niño”.

~ El niño antes de nacer ~

La definición del niño despertó el debate sobre los derechos del niño no nacido, y por consiguiente el tema del aborto, un campo donde la unanimidad fue imposible. El compromiso quedó en sólo determinar que todo ser humano menor de 18



años es un niño en el artículo 1 sobre la definición, y en el preámbulo se incluyó la cita *“El niño, por su falta de madurez física y mental, necesita protección, cuidados especiales, incluso la debida protección legal, tanto antes como después de su nacimiento”* tomada de la Declaración sobre los Derechos del Niño. El artículo sobre la salud y la asistencia sanitaria subraya el derecho de la madre a la atención sanitaria prenatal y postnatal, así como el derecho a la información sobre planificación familiar. Cada estado luego decide según su legislación sobre el derecho al aborto.

~ Los niños y la guerra ~

Otro campo en el que fue difícil alcanzar unanimidad es el de “los niños y la guerra”. El artículo 38 de la CDN hace referencia al derecho internacional humanitario y reglamenta la responsabilidad de los estados, “Los Estados Partes adoptarán todas las medidas posibles para asegurar la protección y el cuidado de los niños afectados por un conflicto armado”. El artículo 38 recoge también el tema de la edad mínima para participar en un conflicto. Muchos países se opusieron a la idea de que los 18 años también fueran el límite de edad para el reclutamiento, entre otras cosas con referencia a la admisión de alumnos jóvenes a la instrucción de instituciones educacionales militares. La Convención acepta en la actualidad la movilización de aquellos que son mayores de 15 años, pero en primer lugar se debe reclutar a los jóvenes de más edad. Después del amplio estudio de la ONU¹² sobre los niños y la guerra, terminado en 1996, se está trabajando para que se eleve la edad a 18 años a través de un acta suplementaria.

~ Ninguna cláusula de excepción ~

A diferencia del Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos, la CDN no contiene ninguna cláusula de excepción que dé al estado el derecho, en una situación de emergencia general, a abandonar algunos de sus obligaciones. La CDN tiene validez en su totalidad para todas las situaciones incluidos los tiempos de guerra.

~ Reservas ~

El artículo 51 de la CDN reglamenta el derecho del estado a hacer reservas a partes de la Convención. No se acepta ninguna reserva incompatible con el objeto y el propósito de la Convención. Casi todos los países han ratificado la CDN, sin embargo, casi un 30% de ellos han realizado alguna reserva (un poco más de la mitad de los países occidentales). Un grupo de países, sobre todo islámicos pero también otros, han hecho reservas amparándose en la tradición y la cultura, la ley islámica (sharia), el Corán o la propia constitución. En particular se trata del papel de los padres, las libertades de opinión, expresión, religión, asociación y de información, y de la adopción. Otros artículos que han ocasionado varias reservas tratan sobre la ciudadanía, la tortura, la pena capital, la protección en los conflictos armados y los procesos penales y el sistema penitenciario.

2.3 El comité de los derechos del niño de la ONU

El trabajo de la ONU en pro de los derechos humanos está vinculado al Consejo Económico y Social (ECOSOC) con la Comisión de los Derechos Humanos. Este es el foro de los Estados Partes para el seguimiento, la formación de política y toma de decisiones. El trabajo diario está coordinado por el Alto Comisionado para los Derechos Humanos de la ONU, en la oficina de los derechos humanos en Ginebra, que es una parte de la Secretaría General de la ONU.

Para las seis convenciones principales sobre los derechos humanos (PIDCP, PIDESC, la Convención de la Mujer, la Convención contra la Tortura, la Convención contra la Discriminación Racial y la CDN) hay comités de control que se reúnen periódicamente para examinar el seguimiento de las respectivas convenciones. Estos comités de expertos son nombrados por la Asamblea General de la ONU. Ellos mandan informes regularmente a la Comisión de los

Derechos Humanos y ella, a su vez, hace informes resumidos para la Asamblea General, a través de ECOSOC.

~ El Comité de los derechos de niños de la ONU

El Comité de la ONU sobre los Derechos del Niño está integrado por diez personas, elegidas por su gran integridad moral y reconocida competencia. Ellos sólo se representan a sí mismos, elegidos de tal forma que las diferentes regiones, culturas y competencias están representadas en el comité. Dos expertos suecos: Thomas Hammarberg (1991–1996) y Lisbeth Palme (1997–1998) han sido miembros del comité. El comité se reúne tres veces al año en Ginebra para la revisión de informes y reuniones con los representantes de los países invitados. El comité ha sido muy activo y ha desarrollado formas constructivas de trabajo con directrices a los estados sobre las estructuras y contenido de los informes. También se han desarrollado buenas relaciones con organizaciones especializadas. Como la CDN rápidamente fue ratificada por muchos países, el número de informes es grande y los recursos del comité no son suficientes para el trabajo de seguimiento. Si los informes se hicieron hace tiempo, no se les considera ya relevantes y los países pierden el interés en el proceso. Se está realizando un trabajo para reforzar la secretaría y aumentar el número de miembros del comité hasta 18.

~ El proceso de presentación de informes

Cada estado que ratifique la Convención mandará un primer informe en el plazo de dos años a partir de la fecha en que se incorporó a la Convención, y en lo sucesivo cada cinco años, para mostrar la situación de los niños en su país, y las distintas medidas tomadas para realizar los diferentes artículos de la Convención. Además de estos informes estatales, el comité fomenta a otras organizaciones especializadas a que manden informes complementarios. Partiendo del material, el comité manda preguntas al país emisor y también se le

cita a una reunión en Ginebra para que, por medio de un diálogo constructivo, responda a las preguntas del comité y discutan las medidas necesarias. Estas reuniones son abiertas, y pueden asistir representantes de los demás órganos de la ONU así como los de otras organizaciones especializadas. El comité escribirá después un informe con sus análisis y sus recomendaciones. Cada país está obligado a hacer público tanto el informe propio como el informe de repuesta del comité. Estos informes pueden luego servir de base para la planificación y aplicación de programas para mejorar la situación del niño. Estos informes están disponibles en la página Web del Alto Comisionado para los Derechos Humanos.¹³

~ Días de estudios temáticos ~

Además de los trabajos de revisión el comité organiza regularmente días de estudios temáticos, sobre cuestiones importantes, partiendo de la Convención y de los informes de los países. A estos estudios están invitados investigadores y organizaciones especializadas en el niño, para que presenten sus experiencias y estudios, que conjuntamente con las discusiones durante las reuniones contribuyen al desarrollo de un punto de vista e interpretación común sobre la Convención. El comité ha organizado, por ejemplo, días de estudios temáticos sobre el niño y la guerra, niñas, niños y el VIH/Sida y niños con discapacidades.

2.4 Otras organizaciones especializadas en los derechos del niño

~ El fondo de la ONU para la infancia (UNICEF)

UNICEF,¹⁴ la organización de la ONU para los temas de la infancia, tiene una responsabilidad especial en la aplicación de la Convención y ha contribuido activamente a la fuerte adhesión a la Convención. UNICEF parte de la base de la CDN para toda su planificación, y apoya a diferentes

países en la elaboración de planes de acción sobre los derechos del niño. Los principios que le guían son la universalidad e indivisibilidad de los derechos. Como base para su planificación UNICEF elabora regularmente análisis de situaciones de las condiciones de niños y mujeres en sus países colaboradores.

En sus informes y recomendaciones el Comité de la ONU sobre los Derechos del Niño remite con frecuencia a la UNICEF por asistencia tanto técnica como económica cuando los países tienen dificultades con la realización.

UNICEF, para su trabajo con los derechos del niño, ha elaborado una guía donde se repasa cada artículo de la Convención, se discuten sus orígenes y las interpretaciones del Comité de los Derechos del Niño.¹⁵

~ Otros organismos de la ONU ~

También otras partes del sistema de la ONU tienen un papel importante en la realización de los derechos de niños y niñas. El trabajo de seguimiento y de aplicación de las recomendaciones del Comité de los Derechos del Niño de la ONU y asistencia a los países en el esfuerzo de llevar a cabo la Convención sobre los Derechos del Niño, incumbe a diferentes partes del sistema, por ejemplo UNESCO y PNUD. Los informadores de temas y países, designados por la Comisión de los Derechos Humanos de la ONU, con frecuencia son responsables de los temas/campos, en los que los derechos de niños y niñas son una parte importante, pero a menudo ignorada.¹⁶

~ Grupo de ONGs sobre la CDN ~

En Ginebra también hay una organización de cooperación para las organizaciones especializadas que trabajan con los temas de los derechos del niño. Ésta coordina los informes complementarios de las organizaciones y apoya a las organizaciones que quieran participar en las discusiones del comité con los representantes de los países. Ellos tienen una red de contactos conjunta CRIN¹⁷ que recoge información sobre los niños y sus derechos en el ámbito global.

~ Organizaciones nacionales de los derechos del niño ~

En muchos países hay autoridades o comités nacionales que son responsables de los temas de la infancia y de la aplicación y realización de la CDN. Ellos también son responsables de que se escriban los informes al Comité de los Derechos del Niño de la ONU. Además hay coaliciones (red de contactos) de las organizaciones especializadas que trabajan en pro de los derechos del niño. Ellas se reúnen sobre todo a la hora de escribir los informes complementarios para el Comité de los Derechos del Niño de la ONU. En algunos casos colaboran con las autoridades en el trabajo del informe nacional. Esta red de contactos desempeña un papel importante en el análisis y el seguimiento del cumplimiento por parte de los Estados Partes. Muchas de las organizaciones miembros realizan también trabajos prácticos para cubrir los derechos del niño en los sectores sociales, así como dar apoyo jurídico al niño.

~ International Save the Children Alliance

El movimiento internacional “Save the Children” se desarrolla cada vez más como un movimiento de los derechos del niño, en el que el trabajo de influencia tanto en el ámbito internacional como local adquiere más importancia y el trabajo de apoyo directo ha adquirido un perfil de derechos del niño más claro. Una importante parte de su trabajo es el apoyo a las organizaciones locales y regionales especializadas en los derechos del niño. Un gran número de organizaciones especializadas suecas, internacionales y locales, trabajan para reforzar los derechos del niño y realizar la Convención.

3. *El niño en el desarrollo de la sociedad*

La situación del niño es un indicador importante de la manera en que se desarrolla la sociedad y de cómo se administran los recursos.¹⁸ La vida y el desarrollo del niño no se pueden separar del desarrollo de la sociedad en general. Su supervivencia y desarrollo dependen en principio de la situación y capacidad de los padres, también de la situación social, económica y política del país. La actitud y el trato hacia los niños reflejan los valores y la visión del hombre que tiene la sociedad.

~ Los niños como indicadores ~

La mortalidad infantil y los niveles de desnutrición se citan a menudo como indicadores de las condiciones del niño, pero también la situación de los niños discapacitados, cantidad de niños que viven en la calle, ausentismo escolar, la propensión al suicidio entre los jóvenes, son también importantes indicadores de los recursos insuficientes y de la falta de respeto por los derechos del niño. Los grandes cambios en la política económica en los países de Europa Oriental durante los años 90, ha dejado importantes secuelas a los niños, lo cual se refleja, entre otras cosas, en la creciente cantidad de niños que viven en instituciones o en la calle. La grave crisis económica en Asia en 1998 obligó a numerosos niños a buscar trabajo para contribuir a la manutención, por ejemplo cuando los padres quedaban desempleados.

~ Pobreza ~

A los niños se los ha llamado a veces la clase baja de los pobres. Esto ocurre en la mayoría de las culturas y sociedades. Ellos acarrean con las consecuencias de la pobreza de los padres y de la sociedad. La falta de recursos, educación y seguridad, aumentan el riesgo de ofensas y de tratos



injustos. Esto ocurre más entre los niños pobres que no tienen cubiertos sus derechos básicos. Cuando los recursos no alcanzan ni para la comida ni la escuela, se niega el derecho a la supervivencia y el desarrollo. En las familias que viven bajo la línea de pobreza, cuando cada día es una lucha por la supervivencia, faltan tiempo y fuerzas para dar al niño apoyo y educación. El riesgo de explotación, maltratos y abusos sexuales aumenta. Muchos niños, que ven la impotencia de sus padres ante la situación o que son aprovechados y maltratados en casa, prefieren tratar de subsistir por sí mismos. Se van de casa con la esperanza de encontrar su propia manutención. Sus posibilidades de triunfar y conseguir una mejor situación que la de sus padres no es grande. Al contrario, ellos se arriesgan a caer en la prostitución, el consumo de drogas, la violencia y la delincuencia.

La Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Social en Copenhague en 1996, trató sobre todo de los derechos de los pobres al desarrollo y la supervivencia. La política económica y las condiciones de los países pobres, así como de los riesgos y la necesidad de protección contra la marginación social y la exclusión, fueron importantes temas de trabajo. En el plan de acción de la conferencia se comprometieron los países participantes a *“garantizar que, en el caso de que programas de adaptación estructural han sido acordadas, incluyan metas para un desarrollo social, especialmente la extirpación de la pobreza, el fomento de tareas productivas y completas y la mejora de la integración social.”*¹⁹

~ Igualdad ~

El derecho a la vida, supervivencia y desarrollo y el derecho a no ser discriminado pertenecen a los principios fundamentales de la CDN. La prohibición de la discriminación está reforzada además en la Convención sobre la Eliminación de toda Discriminación a las Mujeres, (CEDAW). La discriminación es más común y sistemática en las niñas que en los niños. El deseo de tener hijos varones, o al menos uno es muy fuerte en la mayoría de culturas. La pervivencia de la familia, las

acciones de culto a los antepasados y el cuidado de los mayores están destinados al hijo mayor (por ejemplo China), mientras que las niñas a través del matrimonio adquieren responsabilidades dentro de la familia del marido. Cuando las familias pequeñas se convierte en norma (obligatoria o voluntaria) es importante tener varones, preferiblemente más de uno para la tranquilidad de la vejez. Con el diagnóstico prenatal es posible saber el sexo durante el embarazo, lo que lleva, de varias maneras, a un aborto selectivo de los fetos femeninos y la discriminación empieza ya durante el estadio fetal. Esta discriminación continua durante los años infantiles, lo que se manifiesta en una mayor cifra de desnutrición, enfermedad y mortalidad entre las niñas que entre los niños, sobre todo en Asia, además de menor posibilidad en el acceso a la educación. Muchas niñas las dan en matrimonio durante la temprana adolescencia y quedan embarazadas antes de que estén preparadas tanto física como mentalmente para ser madres. La mutilación de los órganos femeninos se practica todavía en muchos sitios con graves consecuencias para la salud, el bienestar y la supervivencia de las niñas. La legislación que regula el matrimonio, la herencia y el acceso a la propiedad, a menudo discrimina a las niñas/mujeres.

~ VIH/Sida ~

La epidemia del VIH/Sida traerá difíciles consecuencias en el desarrollo de la sociedad en muchas partes del mundo, lo que influye en la situación del niño. En muchos países africanos hasta un 40% de la población entre 20 y 40 años están contagiados, y un similar desarrollo se está dando en Asia. Cuando esto se refleja en mortalidad, al tiempo que la generación más mayor muere, el promedio de vida bajará drásticamente, según demuestran ciertos pronósticos, hasta 25 años. Esto significa una gran reducción de la fuerza laboral y pérdidas enormes de producción, con las consecuencias en la economía nacional que esto conlleva. Esto también significa que un gran número de la población infantil pierde tanto a padres como a otros parien-

tes, además de que disminuyen otros grupos que puedan apoyar al niño (maestros, personal sanitario, asistentes sociales etc.).

~ *Los derechos del niño* ~

La CDN reconoce el derecho del niño al cuidado y a la educación y le delega a la familia la mayor responsabilidad. La responsabilidad de los Estados

Partes es la de asistir a los padres y crear condiciones para que la familia cumpla con su responsabilidad. Al mismo tiempo la CDN resalta el derecho del niño a la participación e influencia. El niño es un importante actor en la sociedad y su contribución a la supervivencia tanto la propia como familiar es en muchas sociedades grande y decisiva.

4. Los derechos del niño en la cooperación al desarrollo



El objetivo global en la cooperación sueca al desarrollo es aumentar el nivel de vida de los pueblos pobres. Luchar contra la pobreza fue desde el principio una de las fuerzas motrices de la cooperación sueca al desarrollo.²⁰ Para guiar este trabajo el parlamento sueco ha determinado seis objetivos en la cooperación:

- ~ **Crecimiento de los recursos** – contribuir al crecimiento de la producción de mercancías y servicios.
- ~ **Igualdad económica y social** – ayudar a que las diferencias entre pobres y ricos disminuyan y que todos tengan cubiertas sus necesidades.
- ~ **Autonomía económica y política** – contribuir a que los propios países puedan decidir sobre su economía y política.
- ~ **Desarrollo democrático de la sociedad** – colaborar para que las personas tengan mejores posibilidades de influir en el desarrollo tanto local como regional y nacional.
- ~ **Consideración medioambiental** – ayudar a crear un uso sostenible y previsor de los recursos naturales, y del cuidado del medio ambiente
- ~ **Igualdad** – fomentar la igualdad entre hombres y mujeres.²¹

Durante 1997 y 1998 Asdi elaboró cuatro programas de acción para su trabajo, partiendo de los objetivos de la política de cooperación. Los programas de acción tratan temas como la paz, democracia y derechos humanos, pobreza, el medio

ambiente y la igualdad. Los derechos del niño y lo que significa una perspectiva del niño en la cooperación, no están especialmente tratados en los programas de acción. Estos cuatro campos, sin embargo, son también de gran importancia en las condiciones de vida del niño, y la situación del niño es a menudo un buen indicador del modo en que funciona la sociedad. Los niños, tanto chicos como chicas, son importantes participantes en la cooperación al desarrollo y se ven influenciados por ello, tanto de manera positiva como negativa.

En el presente capítulo se muestran los diferentes campos de acción de Asdi, partiendo de la situación y los derechos del niño. Algunos sectores y disciplinas tienen adjudicada la responsabilidad de que las condiciones del niño mejoren y de que su situación y derechos estén presentes en la planificación y su realización. Para otros, no es tan natural ver al niño como parte interesada en los programas, y analizar las consecuencias de la actividad, partiendo de la influencia de ésta en el niño. Aquí se dan propuestas y directrices del modo en que los derechos del niño se pueden integrar en la cooperación al desarrollo.

4.1 Derechos humanos y democracia

La Convención sobre los Derechos del Niño es la convención de los derechos humanos que Suecia tiene en común con todos sus países colaboradores. Ésta constituye por ello una excelente plataforma común en la labor en pro de los derechos humanos. Un trabajo en pro de los derechos del niño no es igual de controvertido que un compromiso por los derechos de los adultos, que a menudo está asociado a temas como encarcelamientos, censura de prensa etc. Tomando como punto de partida las normas comunes de la Convención sobre los Derechos del Niño se puede llevar un diálogo sobre los derechos humanos de todos, sobre la ratificación de las demás convencio-

nes, la retirada de las reservas y cambios, para cumplir mejor diferentes compromisos.

En el programa de acción de Asdi para la paz, derechos humanos y democracia²² se mencionan el fomento y la defensa de los derechos de las mujeres, los niños y de los discapacitados, como temas de especial significado estratégico. **Fundamental es el respeto a cada uno como individuo y sujeto de su propia vida. Esto concierne tanto a los niños como a los adultos. El derecho a un nivel de vida aceptable, al igual que a la participación, libertad de expresión y de religión, lo tienen ellos como individuos plenos en la sociedad, y no porque ellos como niños estén especialmente expuestos.** Además tiene el niño, en su calidad de niño y por ello dependiente del adulto, derecho a apoyo y protección especial del estado. Esto requiere un cambio de actitud hacia el niño y una conciencia de cómo vemos al niño, que es lo que dirige nuestros pensamientos y acciones hacia él.

En el trabajo de Asdi en pro de los derechos humanos y la democracia, es una parte muy importante el trabajo en pro de los derechos del niño. Niños y jóvenes (menores de 18) representan una gran parte de la población en la mayoría de los países colaboradores de Suecia.

~ *Derecho a la identidad* ~

El derecho a la identidad, a estar inscrito desde su nacimiento, al nombre y nacionalidad es un requisito para optar a los demás derechos. Sin documentación es muy difícil defender otros derechos. **Tanto los derechos civiles y políticos, como los derechos sociales, económicos y culturales están unidos al individuo.** Un sistema de registro de nacimientos es una necesidad en una sociedad moderna con una creciente movilidad, en la que las personas se trasladan y viven entre otras personas que no conocen sus orígenes. Para tener acceso a la escuela, a la asistencia sanitaria y a la seguridad social, se exige normalmente la documentación, así como también para participar en las elecciones o para obtener un pasaporte.

Muchos niños no son registrados al nacer y carecen, por lo tanto, de documentación. Puede ser porque pertenecen a grupos que de alguna manera están marginados de la sociedad como grupos minoritarios, o refugiados y en algunos países porque son nacidos fuera del matrimonio y por ello carecen de los derechos civiles. Las medidas para desarrollar una legislación y rutinas administrativas que garanticen a todos los niños el nombre, la nacionalidad, registro y documentación, debe ser un campo prioritario dentro de la ayuda administrativa orientada a los derechos humanos.²³

~ Derecho a la participación y ~ a la influencia

El Pacto sobre los Derechos Civiles y Políticos reconoce a cada uno el derecho a, directamente o bien a través de unas elecciones libres, generales y secretas, participar en el gobierno del país. Ninguna restricción respecto a la edad está estipulada, sin embargo, en todas las legislaciones nacionales está determinada una edad mínima, una mayoría de edad, que limita el derecho al voto. La CDN no recoge el tema del derecho de voto, pero define a los menores de 18 años como niños, si las leyes del país no determinan una edad más baja como mayoría de edad.

A cambio del derecho al voto, los Estados Partes garantizarán al niño que es capaz de formarse sus propias opiniones, el derecho a exponerlas y a que se respeten en función de la edad y madurez del niño. **Las libertades fundamentales: libertad de expresión, de asociación, de información, de pensamiento y religión, se encuentran en la CDN. Conjuntamente estos artículos determinan la visión de las convenciones de los derechos humanos, sobre el individuo/el niño como ciudadano pleno con derecho a influir en su vida y su desarrollo.** Para realizar la CDN hace falta cambiar la actitud respecto al niño y a su capacidad. Se necesitan desarrollar modelos para la participación del niño y del joven en todos los temas rela-

cionados con ellos, y recibir apoyo de la cooperación por ello. Si el niño y el joven son respetados y aprenden temprano a participar y a tomar responsabilidad, partiendo del respeto y la tolerancia a los demás, se incrementan las condiciones para el desarrollo y la convivencia pacífica.

~ Educación en los derechos ~ humanos y los derechos del niño

Conocimientos y comprensión son los requisitos para una participación activa y significativa en la toma de decisiones. La educación es, por lo tanto, la piedra angular de toda democratización. La educación en la democracia y en los derechos humanos para niños y jóvenes será una parte de la cooperación en pro de los derechos humanos/la democracia. Entrenamiento en las técnicas de organización y asociación, y apoyo a la organización propia del niño, es otro campo importante.²⁴ La Convención sobre los Derechos del Niño impone a la comunidad adulta que, en todas las medidas concernientes a los niños, se dé prioridad al “interés superior del niño”. La formación sobre la CDN, y sobre la responsabilidad que se impone a los políticos y funcionarios a través de la ratificación por parte del estado, estará incluida en el apoyo de los derechos humanos a los derechos del niño.

~ Seguridad jurídica del niño ~

El derecho de cada uno a recibir un trato imparcial y justo en el sistema judicial, es fundamental en una democracia. El artículo 40 de la CDN reconoce este derecho a cada niño que se vea en conflicto con la ley, e indica con detalle las medidas que los Estados Partes adoptarán para que se garanticen los derechos del niño. Al inicio del artículo 40 se subraya la importancia de que el niño sea tratado de manera acorde con “*el fomento de su sentido de la dignidad y el valor, que fortalezca el respeto del niño por los derechos humanos y las libertades fundamentales de terceros y en la que se tengan en cuenta la edad del niño y la importancia de promover la reintegración del niño y de que éste asuma una función constructiva en la*



sociedad”. Conjuntamente con el punto 4 de este artículo, aquí se determinan las pautas que los Estados Partes se han comprometido a seguir en su elaboración de unas formas de trabajo y una política para el trato de niños y jóvenes que hayan infringido la ley.

La realidad es diferente en la mayoría de los países colaboradores. Los niños y jóvenes que se encuentran en conflicto con la justicia, carecen, al igual que muchos adultos, de protección jurídica. La visión del niño como un ser ignorante e indisciplinado, así como la actitud de muchos niños que no siguen las normas establecidas del comportamiento infantil, contribuyen a que a los niños estén expuestos a abusos y un trato ofensivo. Con frecuencia se carece de legislación, instrucciones prácticas, rutinas administrativa de cómo y cuándo el niño va a ser acogido. Los riesgos de maltrato y abuso son grandes, especialmente en las niñas. La

policía y las autoridades judiciales carecen de conocimientos necesarios y comprensión hacia los niños y su comportamiento, ya que las reglas y estructuras se han desarrollado desde el punto de vista y la experiencia del delincuente adulto y masculino.

Para reforzar la protección jurídica del niño se deben desarrollar medidas y protección para:

- ~ *revisión e inspección de la legislación y de la jurisprudencia;*
- ~ *formación sobre los niños y sus derechos a todo el personal de las autoridades judiciales;*
- ~ *desarrollo de tribunales especiales para menores además de prisiones para menores y otras formas apropiadas de condena y tratamiento.*



~ Proceso de seguimiento ~

El cumplimiento por parte de los estados y las estructuras que existen para el seguimiento y la cooperación internacional, es una condición importante para que las condiciones del niño cambien y sus derechos sean respetados. El Comité de la ONU sobre los Derechos del Niño y la UNICEF tienen una responsabilidad conjunta con los Estados Partes para la aplicación de la Convención.

La base del trabajo es la elaboración de los informes estatales al comité. **El proceso le da a cada país motivo para describir detalladamente y analizar la situación de los niños y discutir los cambios necesarios en la legislación y administración.** Esto es para muchos países colaboradores un trabajo exhaustivo, ya que carecen a menudo de información, la misma es deficiente o de poca fiabilidad. Para muchos países la recogida de datos y la redacción de los informes

les lleva a unos nuevos y no siempre bien recibidos conocimientos de la realidad del niño. Este proceso y las discusiones con el comité sobre los derechos del niño se pueden utilizar tanto de modo normativo como operativo en la implantación de la Convención. La mayoría de los países/gobiernos quieren lo mejor para los niños y el proceso de seguimiento se convierte en un apoyo importante. Al hacer los informes públicos y al estar a disposición de todos a través de Internet²⁵, tienen acceso los niños, los grupos en favor de los derechos del niño, padres y demás interesados en las condiciones y el desarrollo del niño, a información importante para su labor.

Los informes conjuntamente con los análisis de la situación hechos por UNICEF pueden formar la base para la planificación y la realización de las diferentes actividades en pro de los derechos del niño, así como del diálogo de la política de des-

arrollo. Como las condiciones del niño son un buen indicador del desarrollo de un país, de su economía y administración, los informes proporcionan también más información general sobre el país y sobre los grupos de población pobres y marginales.

Para que el proceso de seguimiento pueda funcionar se necesita el apoyo a:

- ~ la redacción estatal de los informes;
- ~ informes alternativos de las organizaciones especializadas;
- ~ el Comité de los Derechos del Niño para incrementar su capacidad de análisis de los informes;
- ~ apoyo a la divulgación tanto de los informes nacionales como de los del Comité sobre los Derechos del Niño.

~ La función del defensor del pueblo ~

En muchos países existe de alguna forma la figura del Defensor del menor. Ellos tienen diferentes mandatos y competencias. Algunos funcionan como defensor de niños particulares, en su lucha por sus derechos, otros tienen una responsabilidad más global, la del seguimiento y análisis de cómo el parlamento, el gobierno y las autoridades centrales y locales siguen la Convención. En algunos países tienen la responsabilidad de la formación e información sobre la Convención a grupos relevantes de personal y a todos en general, así como la responsabilidad de los estudios e informes sobre la situación de los niños.²⁶

Para que la Convención sea un instrumento vivo en el trabajo en pro de los niños, necesita de todas esas diferentes funciones. Un defensor del menor que va a examinar el seguimiento del estado y de las autoridades tanto centrales como locales, tiene que tener una posición fuerte e independiente, con posibilidades y derecho a examinar actividades y denunciar carencias. Vincular la función a un ministerio restringe la perspectiva y el ámbito de acción. Fácilmente se reducen las posi-

bilidades de obtener una visión y campo de acción global. En la resolución 48/134 de la Asamblea General de la ONU en 1993, llamados Principios de París, hay recomendaciones de la manera en que las instituciones nacionales para los derechos humanos deben organizarse. La UNICEF tiene criterios elaborados sobre el defensor del pueblo y las comisiones para la infancia.²⁷ Asdi ha desarrollado, en colaboración con el defensor del menor sueco, un programa de formación para políticos y

Prioridades para la cooperación y el apoyo desde un enfoque de los derechos del niño:

- ~ Cambios de actitud sobre los niños y las niñas de acuerdo con la concepción y visión del niño que tiene la Convención;
- ~ Cambio de actitud / valores para disminuir la discriminación y la violación de sus derechos, así como la discriminación de diferentes grupos de niños;
- ~ Formación sobre los niños y sus derechos en las estructuras democráticas;
- ~ Desarrollo del sistema de registros de nacimiento, para la expedición de la documentación y la regulación de la nacionalidad;
- ~ Formación a la policía y a las autoridades judiciales sobre los derechos del niño;
- ~ Inspección y revisión de las leyes para integrar los derechos del niño, además de la inspección del sistema y la praxis para la acogida de jóvenes trasgresores de la ley;
- ~ Trabajo de los países con el proceso de mandar informes, recogida de datos y elaboración de los mismos.

altos funcionarios, sobre el modo en que la función del defensor del menor debe desarrollarse y funcionar.

4.2 Administración

La necesidad de un buen gobierno de la sociedad recibe mayor atención por parte de la cooperación al desarrollo. En la actividad de Asdi tiene un papel estelar el apoyo a y el desarrollo de las administraciones públicas eficaces. La implantación de

la CDN requiere conocimientos sobre la Convención y los niños, así como un cambio de las estructuras y praxis en la mayoría de las administraciones públicas. Ni las decisiones ni la praxis administrativas son neutrales con respecto a la edad. Se han desarrollado por y para adultos, y con frecuencia carecen de capacidad para ver al niño y sus necesidades. Los principios fundamentales de la Convención deben de ser la base en toda democracia y en la administración local. **El derecho del niño a formarse una opinión, a emitirla y a que ésta sea respetada, es especialmente importante en su entorno, así como el compromiso de la CDN de darle a éste la máxima prioridad en todas las decisiones y de cubrir todos sus derechos, hasta el máximo de los recursos de que disponga.**²⁸

Al dar prioridad a la implantación de la Convención sobre los Derechos del Niño en su entorno, se sienta la base para un desarrollo democrático de la sociedad.

~ Estadística ~

La estadística es una parte importante de los conocimientos de cara a la planificación y a la toma de decisiones. La estadística que está accesible rara vez está categorizada por edades exceptuando los datos demográficos. En muchas otras estadísticas el niño está incluido en el concepto de hogar. Existen estadísticas específicas de niños sobre su salud, hasta los cinco años (mortalidad, morbilidad, desnutrición, vacunación etc.), pero rara vez están distribuidas por sexos. Para los mayores se carece de estadísticas sobre la salud, mientras que existen estadísticas escolares sobre las inscripciones, abandono, resultados de los exámenes etc. La información sobre los niños que no empiezan o abandonan la escuela es escasa. Para presentar sus informes al Comité de la ONU, así como para su planificación, la mayoría de los países necesitan desarrollar la preparación, análisis y presentación de su material estadístico, para que éste incluya una perspectiva del niño. La estadística debe estar dividida tanto por sexos como por edades en inter-

valos adecuados. Los métodos se deben desarrollar para incluir y resaltar los grupos de niños en situaciones especiales y con necesidades específicas.

~ Administración central y local ~

A través de la ratificación de la Convención sobre los Derechos del Niño, los estados se han comprometido a seguir los principios fundamentales, como son la prohibición de la discriminación, “el interés superior del niño”, el derecho a la vida, a la supervivencia y desarrollo, y el derecho a la participación. **“El interés superior del niño” será la base de todas las medidas concernientes a los niños, y todas las medidas legislativas, administrativas y de otra índole adecuadas para dar efectividad a la Convención hasta el máximo de los recursos de que disponga el país. Todos los niños tienen el derecho al respeto y a la dignidad, el derecho a que se vean sus derechos cubiertos y el derecho a poder participar.** Esto requiere medidas transcendentales tanto a la administración central como local. Se trata del reparto de responsabilidades entre las personas encargadas de las tomas de decisiones, y administraciones centrales y locales, sobre el papel del sector público y privado, el modelo de financiamiento (impuestos o tasas), la organización y el reparto de poderes. Desde una perspectiva adecuada para el niño es importante destacar y tomar en consideración las condiciones y necesidades del niño, a la hora de la elección de la política.

“El interés superior del niño”²⁹ no se puede definir de forma inequívoca y definitiva, ya que depende de la cultura, el tiempo, la geografía, el conocimiento y de la situación social del niño. Las condiciones del niño difieren si es hijo único o tiene muchos hermanos, si es niño o niña, si vive en Suecia o Laos. Los conocimientos sobre lo que es bueno para los niños se desarrollan y cambian con cada nueva investigación. A las personas facultadas para tomar las decisiones les concierne analizar al niño / la situación del niño y las consecuencias de las diferentes propuestas de acción para luego

tomar una decisión partiendo de lo que parece mejor para el niño, dentro del marco de los conocimientos y valores actuales. Una parte importante de este análisis es el conocimiento y la opinión que el propio niño tiene sobre el tema. Para la administración local se deben desarrollar métodos para escuchar las opiniones del niño, y para analizar y examinar las consecuencias de las diferentes propuestas, para poder hacer un análisis de las consecuencias en los niños.³⁰

En muchas ocasiones las administraciones locales de distintos sectores tienen nexos más fuertes con las correspondientes administraciones centrales que con otras administraciones locales. Esto dificulta el trabajo intersectorial, el cual, con frecuencia, es imprescindible para cambiar las condiciones del niño. Niños que, por ejemplo, han quedado huérfanos a causa de la epidemia del VIH/Sida, necesitan protección en muchos campos, al igual que los niños con discapacidades. A menudo su situación se convierte en un tema para una administración que carece de competencia y mandato para gestionar la mayor parte de las necesidades del niño. Se necesita desarrollar una coordinación local más fuerte, mayores posibilidades de colaboración sobre el niño, y el reparto de los recursos disponibles.

Para que un país pueda asumir los compromisos adquiridos en el Pacto de los Derechos Sociales, Económicos y Culturales, y en la CDN, se necesitan recursos para los servicios públicos. En las convenciones sobre los derechos humanos, los estados se comprometen a garantizar que todos los niños tengan acceso a una educación primaria gratuita y obligatoria, y a un servicio sanitario para que disfruten del más alto nivel posible de salud. El estado también garantizará que el niño tenga un nivel de vida aceptable y algún tipo de seguridad social.³¹ Hay exigencias especiales, además, para la atención de los niños refugiados y niños con discapacidades.³² Un sistema tributario eficiente es el camino

para reforzar las finanzas del estado y para crear espacio para actividades necesarias. Al mismo tiempo es importante desarrollar otras formas de financiamiento y servicios, y que en primer lugar la familia tenga las condiciones necesarias para poder ser responsable del cuidado y la atención del

Prioridades para la colaboración y el apoyo desde un enfoque de los derechos del niño:

- ~ *Formación a los políticos locales y a las personas facultadas para la toma de decisiones sobre los niños y sus derechos;*
- ~ *Formación y desarrollo de métodos para incrementar las posibilidades de los niños y jóvenes en la participación de la planificación y la toma de decisiones que influyen en sus vidas;*
- ~ *Desarrollo del sistema y las estructuras imprescindibles para que el estado dé efectividad a todos los compromisos adquiridos respecto al niño, reconocidos en la Convención (artículo 4);*
- ~ *Análisis de las consecuencias del trabajo de planificación y presupuestario desde el punto de vista de los principios fundamentales de la CDN;*
- ~ *Recogida, análisis y presentación de estadística distribuida por sexos y edades.*

niño. Para que posteriormente se examine el reparto del presupuesto y se pueda comprobar si los derechos del niño se cumplen, en algunos países se hace un anexo al presupuesto estatal, en el que las diferentes partidas se ponen en claro desde una perspectiva del niño.

4.3 Sector sanitario

En la CDN se reconoce a cada niño el derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud. Los Estados Partes se esforzarán en garantizar que todos los niños tengan acceso a la asistencia sanitaria y de rehabilitación, también garantizarán que ningún niño esté privado de este servicio. Los artículos especialmente relevantes en lo concerniente al sector sanitario son el 23, 24 y 39 de la CDN. Todas las actividades deben además estar planificadas partiendo de los principios fundamentales de



la CDN, como la prohibición de la discriminación, el interés superior del niño, el derecho a la vida, a la supervivencia y el desarrollo y el derecho a la participación.

~ Asistencia sanitaria materno-infantil ~

El desarrollo del sistema sanitario materno-infantil tiene prioridad en el trabajo bilateral de cooperación con muchos países, así como en la cooperación multilateral. La supervivencia de los niños pequeños es uno de los subobjetivos de la declaración de la Cumbre Mundial de 1990. Se trata de la asistencia materna y obstetricia, para darle al niño el mejor comienzo posible, sobre el programa de vacunación y asistencia a niños menores de cinco años para reducir la mortalidad infantil y orientación sobre la salud, especialmente en lo referente a la lactancia y la nutrición. La atención sanitaria materno-infantil tiene que ser accesible a todos, independientemente de su origen, edad, situación social etc. tiene que mostrar respeto y aceptar las diferencias sociales, étnicas y culturales.³³ Se deben asegurar los recursos económicos imprescindibles para garantizar a todos la asistencia que les sea necesaria.

~ La salud de los adolescentes ~

La salud de los adolescentes con especial hincapié en el sexo y la convivencia, es otro campo importante. La propagación del VIH/Sida y de otras enfermedades de transmisión sexual entre los jóvenes, así como el alto índice de mortalidad en los embarazos adolescentes y el aborto, demuestran que la adolescencia, al igual que los primeros años de vida, es un período con grandes riesgos sanitarios. Se trata del acceso a los anticonceptivos y a información relevante, de la actitud hacia las chicas y al sexo, y el acceso a la asistencia y tratamientos con relación a infecciones, embarazos y aborto.

~ Enfermedades infecciosas ~ y accidentes

Las enfermedades infecciosas y los accidentes son los dos campos dentro de la asistencia sanitaria

que afectan a niños de todas las edades, aunque el índice mayor de mortalidad se da en las edades inferiores. Las grandes enfermedades tropicales infecciosas como bilharziosis y dracunculiasis, provocan la mala salud de muchos escolares. La tuberculosis es un gran problema sobre todo para los niños de barrios bajos y niños de la calle. Muchos niños sufren continuamente el riesgo de accidentes, relacionados sobre todo con diversos trabajos, como pastor / cuidador de ganado, recolector de agua, cocinero, y vendedor ambulante. También la violencia y el abuso son causas importantes de los urgentes y crónicos problemas de salud entre los niños.

~ VIH/Sida ~

La propagación del VIH/Sida influirá en el trabajo de asistencia sanitaria y en otros sectores de la sociedad en todo el mundo y durante mucho tiempo en el futuro. Los niños son una minoría en relación con los contagiados y enfermos, pero sus vidas se ven gravemente influenciadas cuando sus padres y otros adultos de su entorno caen infectados. La propagación al niño se da principalmente en dos grupos de edades: los no nacidos/recién nacidos y entre los adolescentes sexualmente activos. Además se da todavía la propagación a través de sangre infectada y de instrumentos sucios, a otros grupos de edad.³⁴

La propagación vertical de madre a hijo se ha resaltado y por ello se realizan diversas actividades para impedir que el niño no nacido / recién nacido sea contagiado. A las mujeres embarazadas se les ofrece la posibilidad de hacer la prueba y de recibir información sobre su estado de VIH, consejos sobre la manera de evitar el contagio si no son portadoras del virus, y tratamiento y consejo si son seropositivas. Mediante la utilización de leche preparada se elimina el riesgo de contagio a través de la leche materna. Los riesgos con las leches preparadas son, sin embargo, grandes, si las condiciones higiénicas y económicas son insuficientes. Nuevos descubrimientos demuestran además que la utilización exclusiva de la leche materna sin

ayuda de leche preparada, puede reducir el riesgo de contagio vía la leche materna.

Para reducir el contagio a y entre los jóvenes es necesario tanto aumentar el conocimiento como cambiar la actitud, para modificar la vida sexual. Se trata de un conocimiento de y una actitud hacia unas relaciones sexuales más seguras. La estadística sobre la propagación de VIH en el sur de África muestra que el contagio es considerablemente mayor entre las chicas que entre los chicos, lo que demuestra que las chicas con frecuencia se contagian de hombres mayores, que se aprovechan de ellas de diferentes maneras. Los servicios sexuales son para muchas chicas el pago que pueden ofrecer a cambio de posibilidad de estudios, ropa, protección etc. Cambios de actitudes y de legislación, es una parte importante del trabajo preventivo contra VIH, para proteger a las chicas adolescentes. (Véase también el capítulo 5.6).

~ Reformas sanitarias ~

El desarrollo de la administración sanitaria y la formación del personal están incluidos en la cooperación con muchos países. Son temas concernientes a la financiación de la asistencia sanitaria, el papel del sector privado, descentralización y la organización y formación básica y continua del personal sanitario. Para cumplir con los compromisos contraídos en la CDN y proveer a todos los niños del derecho a la asistencia sanitaria básica, también es necesario que las necesidades de los niños mayores (6–18 años) se hagan visibles y que estén incluidas en la planificación y organización de la asistencia sanitaria. Esto también concierne al tema de administración de medicamentos.

~ Tabaco y drogas ~

Existe mucha variación en la legislación y las normas respecto al consumo que niños / jóvenes tienen de diferentes sustancias que crean dependencia, mientras que la unanimidad es completa respecto a las graves consecuencias para la salud que estas sustancias conllevan. Al mismo tiempo que en los países occidentales se introducen reglas

cada vez más estrictas en el marketing del tabaco para proteger a sus jóvenes, aumenta el consumo del tabaco entre los niños y jóvenes de la mayoría de los países colaboradores. Se carece de reglamentación sobre el marketing y la venta, muchos niños incluso se ganan la vida vendiendo cigarrillos y cerillas. El uso de drogas duras aumenta sobre todo en dos grupos: entre los niños que viven en la calle y se sustentan, por ejemplo, de la prostitución, y entre los escolares mayores. En la CDN los Estados³⁵ se comprometen a tomar todas las medidas necesarias para proteger al niño del consumo ilegal de drogas, así como de ser utilizados en la producción y comercialización de las mismas. Para frenar la drogodependencia y proteger al niño, es necesaria la cooperación internacional.

~ Rehabilitación física y psicosocial ~

El derecho del niño a la habilitación y rehabilitación está subrayado en dos³⁶ artículos en la CDN. Dos artículos que carecen de equivalentes en otras convenciones de los derechos humanos, y que les dan al niño el derecho a apoyo y ayuda, en caso de discapacidad y trastorno psicosocial, después de experiencias difíciles y abusos. En el campo de la salud se refiere a tratamientos, asistencia y rehabilitación de niños con impedimentos físicos, y para los niños con trastornos mentales, de rehabilitación psiquiátrica y psicosocial. En lo referente a trastornos psicosociales, se necesitan desarrollar modelos de tratamiento que sean social y culturalmente relevantes y económicamente viables. Los grupos de niños en cuestión son los que han participado / experimentado guerras y conflictos armados, niños que han estado expuestos a graves abusos, como por ejemplo la prostitución infantil, es decir, grupos grandes de niños en la mayoría de los países colaboradores de Asdi. Si el niño no es ayudado a trabajar sus experiencias, estas influirán en sus competencias para la vida diaria y la escuela, y demás exigencias de la vida más adelante.

Disfrutar del más alto nivel posible de salud se refiere a mucho más que tener acceso a la asistencia sanitaria. Se refiere

al entorno de la vivienda y el tráfico para prevenir accidentes, el acceso a alimentación nutritiva, los desechos de la industria y agricultura, sobre los temas relacionados con el ambiente laboral. Todos estos son campos que exigen colaboración intersectorial, dentro de Asdi tanto como entre los países colaboradores.

Prioridades para la colaboración y el apoyo desde un enfoque de los derechos del niño:

- ~ Apoyo a la asistencia sanitaria materno-infantil y acceso a los anticonceptivos para todos;
- ~ Información sobre la salud referente a la nutrición, higiene y prevención de accidentes;
- ~ Medidas para la salud sexual y reproductiva de los adolescentes;
- ~ Asistencia sanitaria a niños mayores (6–18 años);
- ~ Información y colaboración internacional para reducir el consumo de tabaco, alcohol y drogas;
- ~ Rehabilitación y rehabilitación de niños discapacitados y de niños con trastornos psicosociales;
- ~ Cooperación intersectorial para la prevención de accidentes, acceso a los alimentos y temas relacionados con el medio ambiente.

4.4 Educación

La CDN reconoce el derecho de todo niño a la educación e indica en los dos artículos 28 y 29 cómo se debe llevar a cabo y cuál será el objetivo de la educación. La educación es un derecho en sí, no sólo un medio para alcanzar otras metas. Un enfoque del derecho del niño en la educación acarrea consecuencias para la legislación, financiamiento, plan de estudios etc. La educación primaria es un derecho que los Estados Partes se han comprometido hacer obligatoria y gratuita para todos. Un enfoque del derecho del niño, además, marcará el trabajo escolar, y los conocimientos de los derechos del niño estarán incluidos

en la misma. El número de niños que van a la escuela ha aumentado en todos los países en los últimos decenios, pero todavía hay 130 millones de niños en edad escolar que no ven cumplido su derecho a la educación.

El apoyo al sector de la enseñanza es una piedra angular en la cooperación sueca. Es el sector que más claramente en sí está dirigido a la infancia. El apoyo de Asdi está dirigido sobre todo a la enseñanza primaria, a las reformas y aumento de la calidad de la enseñanza, además a grupos desatendidos. Se trata de la enseñanza primaria para todos, del acceso a locales escolares y al profesorado, del material escolar, del desarrollo de planes de estudios y métodos de enseñanza. El reto ahora es introducir un enfoque de los derechos del niño, en el apoyo a la enseñanza, en el que el derecho al respeto, la integridad y la participación impregne el trabajo de Asdi. En la conferencia mundial de Jomtien en 1990 sobre “Educación para todos” se estableció que la formación es un derecho en sí y al mismo tiempo un factor determinante en la lucha contra la pobreza, en el desarrollo democrático y el refuerzo del respeto por los derechos humanos, en especial hacia las mujeres y niños.³⁷

~ Educación primaria gratuita ~

*La CDN subraya claramente, así como El Pacto Internacional de los Derechos Sociales, Económicos y Culturales, la importancia de la educación. Los Estados Partes garantizarán “hasta el máximo de sus recursos” que todos los niños tendrán acceso a una educación primaria gratuita, que también será obligatoria para asegurar que todos verdaderamente tendrán acceso a la misma.*³⁸ La prohibición de la discriminación subraya que todos los niños sin distinción tienen derecho a la educación. La enseñanza secundaria se fomentará hacia todos los niños sobre la base de su capacidad e interés. Se desarrollarán la información y orientación en cuestiones educacionales y profesionales. La interrupción de la escolaridad y la deserción escolar es un gran problema en los países en vías de desarrollo, y la Convención

recoge medidas especiales para ello. Para garantizar una educación para todos se debe revisar el costo total de la misma, igual que las reglas de admisión. Muchas veces hay reglas y praxis en relación con la admisión que dejan fuera a ciertos alumnos y grupos, por ejemplo, la exigencia de los documentos de identificación, conocimiento de idiomas, pertenencia a una etnia o grupo social. Los niños con impedimentos físicos a menudo no son aceptados, ya que pueden exigir recursos extras y el acondicionamiento de locales y enseñanza. La distancia a la escuela puede ser tan grande que haga imposible que los niños pequeños vayan a ella, el camino puede ser considerado como inseguro o inadecuado para las niñas. Muchos niños (y sus padres) encuentran la escuela tan irrelevante que deciden no asistir.

Son sobre todo factores económicos y actitudes los que excluyen a los niños de la escuela. Aunque la escuela sea formalmente gratuita hay muchos gastos más o menos encubiertos. Puede ser los gastos del uniforme escolar, los libros y el material escolar, la comida, contribución al sueldo del maestro, reparación de la escuela etc., y cuando se trata de niños más mayores, se suma la pérdida del sueldo del niño, si éste trabajara.

La radical reforma económica durante los años 80 y 90 ha significado, entre otras cosas, una reducción de los gastos públicos, lo que llevó al recorte del sector de la educación, particularmente en la reducción del sueldo del maestro y de la subvención al material escolar. Esto unido a la creciente privatización lleva al incremento de las diferencias tanto dentro como entre países.³⁹

~ El contenido de la educación ~

Los niños y las niñas tienen derecho a una educación enfocada a desarrollar completamente sus posibilidades en cuestiones como personalidad, aptitudes y capacidad tanto física como mental. La enseñanza tiene que partir de las diferentes necesidades y recursos de los alumnos, además de estar adaptada a sus necesidades y a la realidad en la que ellos se encuentran. Esto exige nuevos

métodos de enseñanza y un cambio de los contenidos. *La educación también preparará al niño para una vida responsable a través del desarrollo del respeto hacia los derechos humanos y las libertades fundamentales y de la comprensión y la tolerancia hacia lo diferente. Los planes de estudios y el material escolar así como la formación del profesorado se deben desarrollar y cambiar para crear condiciones para una escuela que esté en sintonía con el espíritu de la Convención, que prime el aprendizaje, que coloque al niño en el centro y que lleve una formación coherente.* El niño que tiene acceso a una escuela relevante que lo prepare para el futuro, tiene posibilidades de desarrollar y cambiar su situación. Los niños pobres sin posibilidad de educación, continúan en la pobreza sin muchas posibilidades de desarrollo. En la mayoría de los países queda un largo camino por recorrer antes de que el derecho a una educación relevante sea para todos, especialmente para las chicas. Ellas con frecuencia tienen que terminar la escuela antes que los chicos por razones económicas (la familia no puede costear a más de un niño en la escuela), razones prácticas (se las da en matrimonio, se las necesita en casa o no se las puede dejar salir solas) o la actitud de la escuela / los padres de que las chicas no necesitan o no sacan provecho de la escuela. El embarazo conlleva en general que las chicas se ven obligadas a dejar la escuela sin posibilidad de volver a ella. Medidas especiales son necesarias para cambiar las actitudes y hacer posible que puedan continuar su educación.

~ Democracia en la escuela ~

El principio del derecho del niño a expresar sus opiniones y a que éstas sean respetadas tiene gran relevancia para la escuela y sus formas de trabajo. La escuela tiene una responsabilidad por la educación en y sobre la democracia y los derechos humanos.⁴⁰ Trata tanto de conocimientos teóricos como de experiencias prácticas. Una escuela en la que está marcada una cultura democrática con participación activa de los alumnos, desarrolla unas prácticas democráticas en el alumnado, lo que proporciona una buena plataforma para el



futuro. Para que los alumnos aprendan la tolerancia con las diferencias y el respeto a los demás necesitan encontrarse con el respeto de los adultos tanto dentro como fuera de la escuela. Cuando la CDN habla de niños en conflicto con la ley y de sus derechos se subraya que el niño tiene derecho a: *“ser tratado de manera acorde con el fomento de su sentido de la dignidad y el valor, que fortalezca el respeto del niño a los derechos humanos y las libertades fundamentales de terceros y en la que se tenga en cuenta la edad del niño...”*⁴¹ Esto concierne en el mismo grado también a otros niños y la actitud por parte de la escuela.

~ Niños con necesidades especiales ~

Para que la escuela sea accesible para todos se tienen que crear posibilidades para los alumnos que por diferentes motivos no pueden asistir a ella. En la Conferencia Mundial de Salamanca en 1994

sobre la educación de los niños con necesidades especiales se estableció que el principio fundamental tiene que ser una escuela inclusiva, que en lo más posible admita a todos los niños juntos. **Los niños con necesidades especiales se integrarán en principio en la escuela regular y al profesor se le dará la formación e instrucción necesaria para que pueda realizar esta labor.**⁴²

Para muchos niños la escuela pública no es una posibilidad real. Pueden ser niños que tienen que trabajar para su sustento durante una parte del día y necesitan del acceso a la educación por ejemplo, por las tardes y noches, adolescentes embarazadas a las que se les cierra la escuela por su embarazo, niños con discapacidades que hacen que sea más difícil su integración, niños en las comunidades nómadas. **En el marco del sistema educativo general se necesitan desarrollar alternativas para proporcionar a esos**



niños el acceso a la enseñanza. Es importante que esta educación tenga los mismos objetivos y que haya posibilidad de retorno al sistema educativo general, para tantos niños como sea posible. Al tiempo que se evitará la segregación y la discriminación, el niño tiene derecho al tipo de educación al que se adapte mejor y que sea elegida por los padres. El estado no tiene derecho a impedir formas alternativas de escuela mientras que se atengan a los principios de la Convención.

Para los niños que han vivido situaciones difíciles o niños en situación de guerra, la escuela representa un factor de seguridad que contribuye a crear rutinas y un grado de normalización de la existencia, y de esta manera puede favorecer al proceso de recuperación. Su función psicológica se vuelve tan importante como la pedagógica.

~ La disciplina en la escuela ~

Los malos tratos en la escuela así como otros tipos de tratamientos abusivos y degradantes se dan en la vida escolar en el ámbito mundial, y son mencionados por muchos alumnos como la causa del absentismo y la deserción. La visión sobre el niño, sobre la enseñanza y el aprendizaje, se muestran también en la forma de cómo se mantiene la disciplina en la escuela. En la Convención, los Estados Partes se comprometen a "a través de medidas adecuadas asegurar el mantenimiento de la disciplina en la escuela de tal manera que esté de acuerdo con el valor humano del niño y de conformidad con la Convención sobre los Derechos del Niño". **El niño tiene derecho a ser tratado con respeto, de tal manera que no sea ofendido, incluso cuando su comportamiento no haya sido el debido. Esto exige un cambio de actitud entre el profesorado,**

así como de la sociedad en general. Suecia, al igual que el Comité de la ONU sobre los Derechos del Niño, no acepta el maltrato en la escuela.

Prioridades para la colaboración y el apoyo desde un enfoque de los derechos del niño:

- ~ Ampliación de la escuela para que todos los niños tengan un acceso gratuito y obligatorio a la educación primaria además de acceso a la continuación de estudios;
- ~ Desarrollo de los planes de estudios, libros de texto y métodos de enseñanza para integrar las intenciones de la CDN en la educación escolar;
- ~ Formación sobre los derechos humanos y el desarrollo de una cultura democrática en la escuela;
- ~ Formación del profesorado de acuerdo con las exigencias que conlleva la CDN;
- ~ Alternativa de otras posibilidades de educación dentro del sistema educativo general, para los niños que por distintas razones no pueden participar;
- ~ Medidas para la integración en la escuela, cuando sea posible, para los niños con discapacidades;
- ~ Desarrollo de programas que aporten un respaldo psicosocial para los niños con experiencias difíciles, en colaboración con la asistencia sanitaria;
- ~ Trabajar en favor de un cambio de actitudes entre el profesorado y los padres en contra de medidas disciplinarias ofensivas, y por la prohibición de castigos, como por ejemplo, el maltrato.

4.5 Cultura y medios de comunicación

Las distintas formas de cultura reflejan la identidad de un pueblo o grupo étnico, y desarrolla y refuerza la identidad del individuo que pertenece al grupo. Las distintas formas de expresión cultural también se pueden utilizar para trabajar las experiencias y desarrollar los patrones generales de comportamiento. Dentro del marco de la cooperación, Asdi apoya en creciente grado diferentes proyectos culturales para niños.

~ La vida cultural y artística ~

El derecho a participar libremente en la vida cultural y artística está reconocido en la CDN. El acceso a la literatura y la posibilidad de leer sin interrupciones, contribuyen tanto al aprendizaje de la lectura y a la comprensión de la lengua, como a ampliar los horizontes del niño y crear las condiciones para aumentar la comprensión y la tolerancia. La posibilidad de participar en teatro, música y actividades artísticas le da al niño la oportunidad de expresarse y de crear. Para muchos niños esto les otorga una manera de trabajar las experiencias difíciles y les enseña a afrontar la tristeza y las pérdidas.

~ Descanso, juego y tiempo libre ~

La CDN recoge en el artículo 31 el derecho del niño al descanso, al juego y al tiempo libre. El derecho al descanso y al tiempo libre también está reconocido en la Declaración Universal de los Derechos Humanos y en el Pacto Internacional de Derechos Sociales, Económicos y Culturales. Aquí se subraya el descanso como una necesidad fundamental y como un requisito para el trabajo. El tiempo libre es importante, no sólo para recuperarse sino también porque ofrece la oportunidad de poder desarrollar los propios intereses y talentos. **Para el niño el juego es una parte importante del desarrollo y del aprendizaje. El niño también utiliza el juego para trabajar las experiencias tanto positivas como negativas.**

~ Minorías étnicas, religiosas y lingüísticas ~

En el artículo 30 se subraya el derecho de los niños que pertenecen a minorías étnicas, religiosas o lingüísticas a cuidar y desarrollar su cultura, religión e idioma conjuntamente con los demás de su grupo. Especialmente importante es que el niño pueda aprender a leer y escribir en su idioma materno para que pueda tener un desarrollo lingüístico estable.⁴³ Esto es importante para que el niño desarrolle una seguridad en su propia identidad, lo que es una condición para comprender y respetar otras culturas.

~ Información y medios de ~ comunicación

Los medios de comunicación han penetrado fuertemente como creadores de actitud y de valores en la sociedad. Especialmente los niños y jóvenes que buscan su propia identidad en una sociedad de cambio, quizás protestando contra los padres y la tradición, son influenciados. La CDN recoge en un artículo especial el tema de la responsabilidad de los medios de comunicación en relación con el niño. Los medios de comunicación tienen la responsabilidad de difundir información que sea de interés social, espiritual y moral, que tenga por finalidad promover su bienestar social y moral. La información a los niños sobre los riesgos medioambientales y el cuidado del medio ambiente debería ser una responsabilidad de los medios de comunicación, quienes también deben crear directrices para proteger al niño contra toda información y material perjudicial para él. Se subraya especialmente la toma en consideración de las necesidades lingüísticas del niño perteneciente a un grupo minoritario.⁴⁴

El niño tiene derecho a la integridad, también en los medios de comunicación. Con demasiada frecuencia se describe al niño como un problema, como necesitado y dependiente sin capacidad de influir en su propia situación. Esto refuerza la percepción del niño como objeto de actuación y de cuidado de los adultos, sin capacidad propia, y sin propios derechos y obligaciones. El niño tiene derecho a la información para que pueda participar en el desarrollo de la sociedad, comprender los acontecimientos y crear sus propias opiniones de lo que ocurre.⁴⁵ Ellos también tienen el derecho a difundir información y pensamientos con ayuda de las distintas formas de expresión, solamente limitado por las restricciones prescritas por la ley.

Prioridades para la colaboración y el apoyo desde un enfoque de los derechos del niño:

- ~ Desarrollo de bibliotecas infantiles, producción y difusión de libros para niños;
- ~ Apoyo al teatro, música y actividades artísticas para y con niños, posiblemente como parte de un trabajo de paz o rehabilitación psicosocial ;
- ~ Desarrollo de ambientes creativos de tiempo libre y de juego para niños;
- ~ Formación a los periodistas sobre el niño y la CDN, sobre el derecho del niño a la integridad;
- ~ Posibilidades para el niño de recibir información y de poder difundir información a través de los medios de comunicación;
- ~ Producción en los medios de comunicación de información y material sobre la CDN;
- ~ Información sobre los riesgos medioambientales y el cuidado del medio ambiente en los medios de comunicación.

4.6 El desarrollo rural

En la mayor parte de los países en vías de desarrollo una mayoría de la población vive todavía en el medio rural. Ellos necesitan buenas condiciones para una vida digna, con posibilidades de sustento y servicios sociales. El desarrollo rural ha sido una parte importante del trabajo de Asdi durante muchos años. Los tipos de aportaciones y formas de cooperación han cambiado a lo largo del tiempo, pero el objetivo principal, crear las condiciones para una vida digna para las personas rurales, es el mismo.

~ Servicios sociales ~

Los niños y jóvenes representan una gran parte de la población rural. Ellos tienen derecho a la enseñanza primaria, asistencia sanitaria, comunicaciones y demás infraestructuras. Sobre todo se tienen que desarrollar las posibilidades de obtener ingresos para que las personas puedan ganarse la vida. Los chicos y las chicas tradicionalmente han tenido claramente unas ocupaciones dentro de la familia y la sociedad. Las chicas, desde una edad temprana, han ayudado a la madre en sus tareas, y

se entrenan en la responsabilidad del hogar y con los hermanos, mientras que los chicos acompañaban al padre. Con la educación y el creciente contacto con el mundo exterior a través de la radio, televisión y visitantes, se van cambiando los valores y esperanzas sobre todo de los más jóvenes. A la hora de planificar las aportaciones al medio rural es importante, por lo tanto, que las experiencias, necesidades y deseos de niños y niñas estén incluidos en los estudios preparatorios así como en la planificación.

~ *Cambios de papeles y valores* ~

Cuando las comunicaciones y los contactos con el exterior aumentan, la educación escolar se vuelve obligatoria y accesible para todos, y los conocimientos sobre los diferentes estilos de vida se difunden, se rompe con los modelos tradicionales. Se transforman los papeles y las responsabilidades de los niños, al igual que los de los adultos, y las normas y reglas anteriores se cuestionan. Los niños y los jóvenes son importantes transmisores de nuevas ideas y pueden contribuir al desarrollo y al cambio, al mismo tiempo que corren el riesgo de ser utilizados por su falta de experiencia y conocimientos.

Para que su curiosidad y su interés sean aprovechados en el desarrollo del medio rural, es importante que ellos estén incluidos en el análisis, planificación y realización del proyecto que está encaminado al cambio y al desarrollo. Los principios fundamentales de la CDN sobre la prohibición de la discriminación, el interés superior del niño, derecho a la vida, al desarrollo y a la supervivencia, además del derecho a la participación, se integrarán en toda planificación, y las consecuencias para los niños afectados se esclarecerán y analizarán.

~ *El trabajo infantil* ~

La mayoría de los niños trabajadores se encuentran en el medio rural de África y Asia.⁴⁶ Allí trabajan sobre todo en las actividades tradicionales y en los trabajos domésticos. Su trabajo es a la vez

una importante contribución a la manutención de la familia y una parte de su educación y formación. Aquí hay muchos ejemplos de trabajos que explotan a los niños y que son dañinos, pero también de trabajos que refuerzan la independencia y la confianza de los niños en sí mismos. Con frecuencia se enfrentan las necesidades y exigencias de los padres sobre el trabajo del niño, con la exigencia de la escuela en cuanto a asistencia y deberes escolares.

La CDN no prohíbe el trabajo infantil, pero exige a los Estados Partes que protejan al niño contra la explotación económica y contra el desempeño de cualquier trabajo que pueda ser peligroso o nocivo para su salud o desarrollo, a través de medidas legislativas, administrativas, sociales e información. El trabajo tampoco puede ser un obstáculo para su educación.⁴⁷

Esto presupone que hay acceso a la educación para aquellos niños que tienen que trabajar para su manutención. Para los niños en el medio rural el trabajo en la agricultura conjuntamente con la formación sobre la misma, es una importante preparación para luego poder hacerse cargo de la explotación agrícola de la familia. Al mismo tiempo la continuación de la escolaridad es importante para superar las nuevas exigencias y otras posibilidades de trabajo. Una buena educación escolar es cada vez más importante en la sociedad moderna. (Véase también el capítulo 5.4).

Prioridades para la colaboración y el apoyo desde un enfoque de los derechos del niño:

- ~ *Apoyo a las posibilidades del niño para participar en el desarrollo de la sociedad;*
- ~ *Ampliación de la enseñanza primaria y profesional;*
- ~ *Ampliación de los servicios sociales y de las comunicaciones;*
- ~ *Posibilidades de trabajo para los jóvenes además de la reglamentación de las condiciones y salarios laborales para los trabajadores menores de 18 años.*

4.7 Agricultura, explotación forestal y pesca

Estas actividades económicas siguen siendo las más importantes para la economía de la mayoría de los países en vías de desarrollo. El desarrollo es aquí imprescindible para combatir la pobreza y para crear recursos que aumenten el nivel de vida del medio rural. La tradicional explotación familiar autosuficiente, y las grandes empresas (plantaciones, compañías forestales etc.) influyen de distintas formas en las condiciones de los niños.

~ El papel del niño ~

En la unidad familiar el niño vive cerca de sus padres a diario y participa en mayor o menor medida en el trabajo. Para la mayoría también es evidente que el niño en el futuro se hará cargo de sus padres, aunque cada vez haya más inseguridad y movilidad. Los papeles y responsabilidades del hombre y la mujer están claramente definidos y cuanto mayor sea el niño, mayor es la esperanza puesta en él para que siga los modelos y se entrene en sus respectivos papeles. La formación profesional del niño es principalmente lo que aprende de sus padres, al mismo tiempo la educación que recibe en la escuela es cada vez más importante cuando cambia la sociedad. Cuando los padres son empleados de un terrateniente (patrón de barco o compañía forestal) su relación y la de sus hijos con la tierra es diferente. Ellos dependen del dueño, cuyos intereses pueden ser completamente diferentes a los de la familia. El riesgo de explotación del niño es mayor, desde jornadas de trabajo excesivamente largas que imposibilitan la asistencia a la escuela, hasta un sistema esclavista de pago de deudas, en el que el niño está obligado a pagar el préstamo familiar con su trabajo. El niño realiza gran parte del trabajo y debe por lo tanto estar incluido en las discusiones sobre desarrollo y cambio, como en los programas de información y formación. Al igual que cuando se trata de involucrar tanto a mujeres como hombres, esto concierne también a los niños y a las niñas. Para proteger

al niño contra el trabajo explotador y peligroso es importante que exista una reglamentación de las condiciones y un control de su cumplimiento.

~ Accidentes y riesgos para la salud ~

El trabajo en la agricultura, el bosque y la pesca conlleva para el niño riesgos de accidentes y riesgos de lesiones permanentes. Muchas veces el niño recibe tareas laborales que superan su fuerza y capacidad, lo cual aumenta el riesgo de accidentes. Puede tratarse de todo, desde dar de beber al búfalo para un niño de 7 años, que cae al agua y se ahoga, hasta el quinceañero talador de árboles al que le cae el árbol encima. Los riesgos a largo plazo son aquellos relacionados con los daños al medio ambiente, producidos por la pulverización de veneno, el constante levantamiento de objetos pesados y cosas semejantes, en lo que los niños y a menudo los patronos y padres carecen de conocimiento sobre los riesgos.

A la hora de la planificación y realización de un proyecto para el cambio y el desarrollo de la agricultura, la explotación forestal y la pesca, los principios fundamentales de la CDN sobre la prohibición de la discriminación, el interés superior del niño, el derecho a la vida, supervivencia y desarrollo y el derecho a la participación, deben ser la guía.

4.8 El tema del agua

El agua es un recurso natural imprescindible para la supervivencia y Asdi colabora con muchos países con diferentes programas sobre el agua. Algunos son proyectos grandes que se llevan a cabo conjuntamente con muchas organizaciones donantes y países para aumentar el acceso al agua limpia. Otros son programas menores para el uso doméstico y la mejora de la higiene.

~ El agua como recurso básico ~

El agua escasea en muchas partes del mundo. Cuanto más importante sea el agua para la industria y agricultura, y como productora de energía, mayor es la posibilidad de que sea motivo de con-



flictos tanto en el país como entre distintos países. **El reparto y la utilización del agua trata del derecho de las personas a la supervivencia y al sustento, y por consiguiente es un tema concerniente a los derechos humanos. La carencia de agua y la utilización no regulada de ésta, afectan sobre todo a los pobres que dedican gran parte del día a buscar agua para beber y para la higiene y que tienen dificultad de imponer sus exigencias para poder regar sus cosechas.** A menudo el agua que consiguen es de deficiente calidad. La recogida del agua en la mayoría de las culturas es una tarea de mujeres y a su vez de las chicas, que desde temprana edad empiezan a entrenarse. La recogida del agua toma mucho tiempo, es pesada y exige de mucha energía, lo que lleva a que muchas mujeres estén desnutridas y tengan hijos desnutridos. Mayor accesibilidad al agua limpia significa un descanso para muchas mujeres y un incremento de la seguridad y de las posibilidades de supervivencia de la familia.

~ Riesgo de accidentes y de la salud ~

Desde la perspectiva del niño, el agua es importante tanto como bebida como medio de juego. Al mismo tiempo el trato con el agua está lleno de peligros. El juego en el agua conlleva un gran riesgo de ahogamiento, una causa muy común de mortalidad infantil. Las infecciones que el agua lleva representan también un gran riesgo. Pueden ser distintas infecciones en el estómago / intestino que se propagan a través de aguas contaminadas, por ejemplo en los barrios bajos o en los campos de refugiados, donde las medidas sanitarias son deficientes o inexistentes. La consecuencia son epidemias de diarrea en un lapso rápido de tiempo, que pueden ser mortales especialmente para los niños pequeños. Esto afecta sobre todo a los lugares donde viven muchas personas en poco espacio. Pero también se dan infecciones propagadas por los insectos donde el portador intermedio es dependiente del agua, por ejemplo malaria,

filaria, dracunculiasis y bilharzia. Aquí el riesgo es mayor en el campo, donde se suele decir que los chicos se contagian de bilharzia cuando empiezan a jugar en los charcos, y las chicas de dracunculiasis cuando empiezan a cargar agua, o sea, en ambos casos a la edad de 8–10 años.

~ Información y conocimientos ~

Tanto los niños como los padres necesitan conocer más los riesgos que conlleva el trato con el agua. El conocimiento de la sanidad y de la higiene debe ser generalizado así como el conocimiento de los riesgos de la acumulación de agua, canales de riego y demás. Los principios fundamentales de la CDN sobre la prohibición de la discriminación, el interés superior del niño, el derecho a la vida, supervivencia y desarrollo y el derecho a la participación, serán la guía en toda planificación y realización de proyectos relacionados con el agua.

Prioridades para la colaboración y el apoyo desde un enfoque de los derechos del niño:

- ~ Ampliación del sistema de aguas y sanitario en las ciudades y zonas con gran densidad de población;*
- ~ Información y formación sobre la higiene y la sanidad;*
- ~ Medidas para la prevención de accidentes;*
- ~ Métodos y modelos para un uso duradero de los recursos del agua.*

4.9 Cuestiones medioambientales

La cooperación sueca al desarrollo contribuirá a un uso sostenible de los recursos naturales y al cuidado del medio ambiente.⁴⁸ **El niño tiene derecho a crecer en un ambiente que no sea peligroso para su desarrollo y su salud.⁴⁹ Tienen derecho a los recursos naturales ahora y en el futuro, la supervivencia de su generación y de las generaciones posteriores depende de que los recursos de la tierra se cuiden y se economicen. El niño tiene también un gran interés por el medio**



ambiente y por todo lo viviente, ya sea pequeño o grande. Tiene derecho a la información y a exponer sus ideas y a que éstas sean respetadas en los temas que incumben al medio ambiente en el futuro. A través de su gran interés el niño puede contribuir activamente a incrementar los conocimientos y la conciencia sobre los temas medioambientales en la sociedad. Además participa con gusto en medidas prácticas referentes al medio ambiente. Cuando se examinen las consecuencias de estas medidas en el medio ambiente, deberá ser un factor importante a tener en cuenta los efectos de estas medidas en el niño y sus condiciones de vida.

Suecia se ha comprometido a través de su adhesión a la Declaración de Río, Agenda 21 y las convenciones internacionales sobre el medio ambiente, a trabajar en pro de un desarrollo y cuidado sostenibles del medio ambiente. En el plan de

acción de la conferencia mundial de Copenhague en 1995, se resaltó la necesidad del cuidado del medio ambiente cuando se planifiquen y se realicen las medidas para el crecimiento y desarrollo. En pocos campos la responsabilidad internacional conjunta es tan importante como en el tema de del medio ambiente. Efectos negativos en el medio ambiente de un país o una región pueden acarrear consecuencias lejos de sus fronteras. Los efectos en el medio ambiente a menudo tienen consecuencias dentro de otros campos de los que inicialmente estaban involucrados. Con frecuencia los daños no se ven hasta mucho después de que ha terminado la actividad que causó los daños. Las consecuencias que tendrán a lo largo del tiempo pueden tomarse como irrelevantes para aquellos que tomaron las decisiones, mientras que para sus nietos serán una realidad. Hay innumerables ejemplos de proyectos de desarrollo e industria en los

que los conocimientos y la consideración sobre los efectos en el medio ambiente fueron insuficientes.⁵⁰

El cuidado del medio ambiente y el tema de un desarrollo sostenible atañen a muchos campos. Se trata de la manera en que se utilizan y se conservan los recursos naturales. Un empobrecimiento o contaminación del agua, aire, tierra y bosque conlleva consecuencias de largo alcance para las posibilidades del hombre de su sustentación y supervivencia. Al igual que los niños muestran claramente los síntomas del desigual reparto en la familia y la sociedad, también la falta de consideración por el medio ambiente y del empobrecimiento de la naturaleza conlleva graves consecuencias para ellos. Los daños del medio ambiente pueden tener efecto en la predisposición genética, en el crecimiento del feto y en los niños pequeños cuyos cuerpos están en continuo crecimiento y desarrollo. Se puede manifestar como infertilidad, aborto, deformaciones, alergias, envenenamientos y distintas formas de tumores. Un incremento de la mala salud infantil puede ser un importante indicador de que el medio ambiente está dañado.

Prioridades para la colaboración y el apoyo desde un enfoque de los derechos del niño:

- ~ *Apoyo a la visibilidad y participación del niño en el desarrollo de la sociedad;*
- ~ *Ampliación de una relevante y provechosa educación primaria y vocacional;*
- ~ *Información y medidas para proteger al niño contra daños y riesgos;*
- ~ *Posibilidades de trabajo para los jóvenes y reglamentación de las condiciones y salarios laborales para trabajadores menores de 18 años;*
- ~ *Examen de las consecuencias en el medio ambiente desde un punto de vista del niño.*

4.10 Urbanización

La emigración hacia las ciudades y núcleos urbanos es una realidad para cada vez más niños del tercer mundo. Se calcula que en el siglo XXI más de la mitad de la población mundial vivirá en ciudades. Las posibilidades de estudio y de ofertas de trabajo para aquellos que tienen estudios, llevan a que cada vez más personas emigren a la ciudad. También el acceso a la asistencia sanitaria es mejor que en el medio rural. Muchos niños mayores (12–18 años) se trasladan a la ciudad para encontrar medios de vida que les posibiliten, quizás, colaborar con la supervivencia de la familia que quedó en casa.

~ Viviendas e infraestructuras ~

La gran migración a las ciudades impone grandes exigencias de viviendas e infraestructuras. Muchos van a parar a los tugurios del extrarradio o a la calle, quizás a peores chabolas que las que tenían anteriormente. De alguna manera consiguen mantenerse, pero con marginales mínimos, y la seguridad depende de los familiares en el pueblo y de las personas del alrededor. Para los niños que llegan solos a la ciudad la vivienda es un problema. Si tienen suerte y encuentran amigos, comparten el alquiler de una habitación, otros encuentran un refugio gestionado por alguna organización social o por la iglesia, pero para muchos queda la calle o el parque. Las posibilidades de conseguir un espacio privado son pocas, y es difícil encontrar algún sitio para guardar sus pertenencias y el dinero ahorrado. Los riesgos de ser robado y explotado son grandes. El entorno influye en el sentimiento de seguridad y de confianza en la vecindad del niño. Muchos ambientes están caracterizados por el alto riesgo de accidentes (tráfico, charcos, edificios a medio construir etc.) y de violencia. En la aportación a la Conferencia de la ONU sobre el tema de la vivienda y de la edificación (Hábitat II) de Estambul en 1996, los niños enfocaron en especial la necesidad de agua limpia, baños y electricidad así como la existencia de violencia, y el

sentimiento de inseguridad.⁵¹ La falta de agua y de sanidad significa un aumento del riesgo de mala salud tanto en niños pequeños como mayores. En los niños pequeños se trata de diarreas y de enfermedades cutáneas como la sarna, en los más mayores, de infecciones como por ejemplo la tuberculosis. Especialmente las chicas adolescentes experimentan la falta de agua para lavar y para el aseo, como un gran problema.

Buenos entornos presuponen una planificación global que incluya temas como la utilización del terreno, tanto para vivienda como para actividades en el exterior y comunicaciones, y acceso al agua, desagües y tratamiento de los residuos. La planificación debe partir de las necesidades, experiencias y puntos de vista de todos los habitantes. Los medios de transportes públicos deben de tener en cuenta también la necesidad que el niño tiene del transporte y concebirlo de tal forma que los riesgos de accidentes y daños sean los mínimos. La contaminación ambiental causada por el tráfico es un gran problema en las ciudades en crecimiento. Del mismo modo que se puede ofrecer y crear espacios para las relaciones y la solidaridad, se pueden crear inseguridad y segregación.

~ La calle como lugar de trabajo ~ y de tiempo libre

Para muchos niños, las calles y parques de la ciudad son su lugar de trabajo y de tiempo libre. Éste es un ambiente con muchos riesgos, pero también con posibilidades de ingresos, vivencias y compañerismo. Una gran cantidad de niños van a la escuela, viven con su familia y regresan a casa por la noche, mientras que otros duermen en el parque o en lugares similares. Para muchos, por razones económicas, no hay más alternativa que encontrar en la calle su sustento, mientras que intentan hacer su jornada escolar, para que en un futuro puedan encontrar otra forma de mantenerse. Aquí hay niños con imaginación, energía y desparpajo que se empeñan en conseguir dinero para la comida, la matrícula escolar o algún capricho.

Para otros la vida en la calle es un estilo de vida que ellos han elegido más o menos voluntariamente. La escuela no los acepta o ellos han renunciado a ella. La situación familiar es de tal manera que no quieren o no pueden volver a casa. Con frecuencia han sufrido experiencias de abuso y maltrato tanto en casa como en la escuela y por ello carecen de confianza en la sociedad adulta. Casi en todos lados viven en conflicto con la sociedad establecida, que los considera y los trata con distanciamiento y aversión. Ellos se unen en un mismo grupo para protegerse y respaldarse. Para las chicas, primordialmente, esto significa a menudo que tienen que pagar su protección con favores sexuales. El paso hacia la criminalidad no es grande. Cuando hay muchos niños y las posibilidades de ingresos honrados insuficientes, aumentan los robos, la violencia y la criminalidad. Ellos vigilan sus dominios, entran en conflicto con otras bandas y crean un problema de seguridad cada vez mayor.⁵² Los abusos y la brutalidad de la policía, los traficantes y comerciantes están a la orden del día.

~ Los niños en la calle ~

La vida en la calle conlleva grandes riesgos para el niño. Falta de higiene, alimentación deficiente y ambiente malo con mucha contaminación que minan la salud, lo que a su vez empeora el desarrollo tanto físico como mental e intelectual. Sobre todo para los niños que duermen en la calle, en los parques o lugares parecidos, el riesgo de maltrato y abuso es grande.

La mayoría de las sociedades tienen una actitud muy negativa hacia los niños de la calle, a los que acusan de vagabundeo y de comportamiento molesto. Son recogidos en prisiones, en instituciones para jóvenes y en campamentos de trabajo, cuando hay demasiados o cuando hay que “limpiar” la ciudad porque viene visita. Con frecuencia son encarcelados y maltratados sin más motivo que el de provenir de la calle. Tienen pocas posibilidades de defensa. En casos extremos son asesinados por asesinos a sueldo o por la policía. Para el niño los riesgos de

caer en la drogadicción y prostitución son grandes, así como el riesgo de que criminales más mayores se aprovechen de él.

Los niños soldados desmovilizados son, en muchos países, un gran grupo de niños de la calle. No tienen ninguna pertenencia, y no pueden, no se atreven o no quieren volver con su familia. Ellos arrastran recuerdos de experiencias difíciles y tienen sentimientos de culpa por las cosas que han vivido. Sin ayuda para trabajar sus experiencias y para poder encontrar su lugar en la sociedad y tranquilidad social, caen fácilmente en la violencia y la criminalidad. Con frecuencia también tienen acceso a las armas, a las que se han acostumbrado a utilizar para conseguir lo que quieren.⁵³

Las medidas para ofrecer a los niños de la calle las condiciones para cambiar su situación tienen que partir de su realidad y del respeto hacia su experiencia y hacia la elección que han hecho. A menudo ellos han dejado la escuela y por ello podrá ser necesario desarrollar posibilidades de estudios alternativos. El encarcelamiento y el aislamiento de la sociedad dan pocas posibilidades de desarrollo positivo e integración en la sociedad.

La CDN reconoce que todos los niños tienen derecho a “un nivel de vida adecuado para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral y social”. Primordialmente, son los padres y la familia ampliada los que tienen la responsabilidad de que el niño tenga un nivel de vida aceptable, que le proporcione las condiciones necesarias para su supervivencia y desarrollo. Pero el estado tiene la responsabilidad de tomar las medidas necesarias para que la familia pueda asumir esta tarea, y proporcionarles el apoyo y asistencia que necesiten. Esto es una responsabilidad de las autoridades locales y centrales en estrecha colaboración con los habitantes. La planificación y realización deben estar conducidas por los principios fundamentales de la Convención de la prohibición de la discriminación, el interés superior del niño, derecho a la vida, a la

supervivencia y al desarrollo, y el derecho a la participación.

Prioridades para la colaboración y el apoyo desde un enfoque de los derechos del niño:

- ~ *Participación del niño en la planificación del entorno e infraestructura;*
- ~ *Planificación de espacios exteriores seguros y creativos para los niños;*
- ~ *Desarrollo de los servicios sociales, acceso a la escuela y a la asistencia sanitaria;*
- ~ *Desarrollo de los medios de transporte públicos, adaptados a las necesidades y condiciones del niño;*
- ~ *Posibilidades de trabajo para los jóvenes, así como reglamentación de las condiciones y salarios laborales para los trabajadores menores de 18 años.*

4.11 Infraestructura

Puede parecer que este es un tema en el que la perspectiva del niño no está clara. Sin embargo, la infraestructura de muchas maneras condiciona el acceso del niño a, por ejemplo, la asistencia sanitaria, la educación y al agua limpia. Suecia tiene un amplio apoyo a la creación de infraestructuras en los países en vía de desarrollo, donde el apoyo entre otras cosas incluye carreteras, pozos, estanques, servicio eléctrico, depuradoras de agua, desagües, transportes y teléfono. La carencia de infraestructuras puede acarrear funestas consecuencias para las posibilidades del niño de ver cumplidas sus necesidades y derechos fundamentales. El apoyo sueco a las infraestructuras se da a través de diferentes instrumentos como donaciones, créditos ventajosos y contratos de cooperación financiados.

~ Consecuencias sociales ~

A pesar de que la creación de infraestructuras tiene efectos positivos en la sociedad y en la situación del niño, el proyecto de la infraestructura puede implicar grandes presiones para el niño, su entorno y familia durante la fase de construcción.

Así también el conjunto de la infraestructura una vez concluido puede acarrear efectos negativos para el niño.

Muchos hombres, pero también mujeres, participan en los trabajos de construcción de los grandes proyectos. Con frecuencia tienen que trasladarse, siguiendo su trabajo, para vivir en sitios nuevos. Para el niño esto significa o que no se encuentra con su padre/sus padres durante largos períodos de tiempo o que está obligado a continuos traslados, lo que influye en el acceso a la escuela y a la asistencia sanitaria. La zona en construcción es peligrosa, pero a la vez es un sitio emocionante para sus juegos diarios.

El proyecto puede significar un incremento de las oportunidades de trabajo para los padres y los niños mayores, lo que proporciona mejores ingresos y posibilidades de mejorar el nivel de vida. Pero también puede significar que la familia se disperse, cuando parte de ella sigue a la obra en construcción. La experiencia demuestra que un lugar de trabajo donde hay mucha mano de obra inmigrante conlleva un aumento de la prostitución y de ahí riesgos de, por ejemplo, la propagación de VIH, aumento de la consumición de alcohol y tendencia a un aumento de la violencia. En muchos sitios también hay niños empleados. Sus condiciones de trabajo exigen de un control especial para garantizar que las leyes concernientes a la edad mínima se cumplan, a que su situación laboral sea aceptable y su sueldo razonable, además de que su derecho a la educación esté garantizado.

~ La participación del niño ~

El niño tiene derecho a la información y a que su situación sea considerada a la hora de la toma de las decisiones, así como en la planificación y la realización de las mismas. En el análisis del grupo objeto de estudio, es importante ver al niño también como una parte interesada. Los grandes proyectos de infraestructura conducen sin remedio a grandes cambios en la sociedad local, donde el niño a menudo no puede defenderse de las conse-

cuencias. Una parte de los proyectos de infraestructura puede obligar al grupo de población a tener que trasladarse. Esto puede suponerle una gran exigencia al niño, particularmente si eso lleva a conflictos entre los adultos del entorno del niño y las autoridades. Para evitar largos y difíciles conflictos, es imprescindible que el grupo de población local temprano se haga partícipe del proyecto y haga partícipes a los niños y para que así puedan comprender el desarrollo. El período del traslado debe ser corto y la estancia en el nuevo entorno debe normalizarse tan pronto como sea posible. Es importante que se ponga en marcha la actividad escolar que le proporcione al niño seguridad y un ambiente conocido.

La utilización de una técnica y métodos de trabajo adaptados, métodos participativos y análisis de las consecuencias desde una perspectiva del niño, debe ser el hilo conductor en la elaboración del proyecto de infraestructura. Se incluirá un análisis de las influencias del proyecto en el niño tanto a corto como a largo plazo. La influencias en su entorno y en sus relaciones familiares, en la escolaridad y el acceso a la asistencia sanitaria y las posibilidades de trabajo, se presentarán y se considerarán. Los principios fundamentales de la CDN sobre la prohibición de discriminación, el interés superior del niño, el derecho a la vida, supervivencia y desarrollo, y el derecho a la participación serán la guía.

Prioridades para la colaboración y el apoyo desde un enfoque de los derechos del niño:

- ~ *La integración de los principios de la CDN, en el análisis de las consecuencias de las medidas de infraestructura;*
- ~ *Información y diálogo con los niños/jóvenes sobre el proyecto planificado y su realización;*
- ~ *Programa escolar y sanitario para los niños que acompañan a sus padres cuando se trasladan con su trabajo;*
- ~ *Posibilidades de trabajo para los jóvenes así como reglamentación de las condiciones y salarios laborales para los menores de 18 años*
- ~ *Seguimiento de la situación del niño durante y después de la realización de las medidas de infraestructura.*

4.12 Desarrollo de la vida económica

Los niños, especialmente los niños pobres, es el grupo más vulnerable de la sociedad, también es el grupo más afectado por el crecimiento o el retroceso económico. El crecimiento es imprescindible para posibilitar un crecimiento social sostenible para el niño. Una vida económica que funcione es un requisito esencial para que una sociedad se desarrolle y crezca, para la creación de empleo, y para tener acceso tanto a los productos básicos como a otros productos. Distintas medidas que refuercen y desarrollen la vida económica están incluidas en las actividades de Asdi. El reto es encontrar las formas que contribuyan a un crecimiento sostenible de la economía, con una perspectiva de la pobreza, en la que las reformas creen la base de la nivelación de la pobreza. Los campos importantes son el desarrollo empresarial, técnica y tecnología, cultura empresarial y administración económica, educación y sistema financiero para el acceso al capital y a los créditos.

~ Pequeñas industrias e ~ industria artesanal

Gran parte de la producción, tanto para el uso nacional como para la exportación, se da en las pequeñas industrias y en la industria artesanal. La reglamentación y el control son a menudo deficientes, es relativamente fácil crear una empresa para aquellos que tienen iniciativa y acceso al capital inicial. Para los niños que se vean afectados, puede haber muchos efectos, tantos positivos como negativos. Por un lado puede significar un incremento de los ingresos familiares, con la posibilidad de mejorar la vivienda, la comida y la ropa, y acceso a la escolaridad y una asistencia sanitaria básica para el niño. Por otro lado puede significar que el niño se compromete a un trabajo con largas jornadas laborales, quizás en un ambiente laboral deficiente y sustancias peligrosas (véase además 5.4). Muchos niños trabajan fabricando ropa, juguetes y alimen-

tos en casa o en un local de algún pequeño empresario en el barrio. Para muchos niños es imprescindible contribuir al sustento familiar. Para ellos es importante combinar el trabajo con la educación. Esto les puede dar oportunidad de conseguir un trabajo y salario mejores en el futuro.⁵⁴

El riesgo de sufrir accidentes de trabajo y daños es grande ya que faltan la información y los conocimientos sobre los peligros de la utilización de ciertos productos. En la fabricación de cristal hay grandes riesgos de quemaduras, en la fabricación de alfombras el polvo puede ser dañino para los pulmones, el azufre de la fabricación de cerillas y de fuegos artificiales también conlleva riesgos. Puesto que frecuentemente se ve a la familia como un solo ente productivo, la aportación del niño es invisible, sus posibilidades de participación pocas y su contribución a los ingresos no está clara.

Las medidas para reforzar las pequeñas industrias o desarrollar la industria artesanal deben examinarse partiendo de los principios de la CDN. El acceso al capital inicial y a créditos, es un requisito importante para muchas familias y particulares, a la hora de formar una pequeña empresa. Se han desarrollado diferentes sistemas para conceder microcréditos, lo que sobre todo contribuye a que las mujeres puedan desarrollar pequeñas unidades de producción y así incrementar sus ingresos. **El acceso de las mujeres a los recursos económicos tiene a menudo efectos positivos directos para el nivel de vida del niño, sobre todo lo referente al acceso a la comida, educación y asistencia sanitaria.**

~ Industria de exportación ~

Los niños en la industria de exportación son los que más interés han despertado en el ámbito internacional. Sin embargo, ellos solamente representan el 5% de todos los niños trabajadores.⁵⁵ El conocimiento de su situación ha generado acciones de boicot, cese de importaciones y gran atención por parte de los medios de comunicación. Se ha enfocado a los niños que fabrican alfombras en Pakistán, que cosen zapatillas de deporte o balones



de fútbol en Vietnam o los de la industria textil en el Norte de África. Cuando la atención en el ámbito internacional ha sido muy grande, se han visto influenciadas las ventas y la imagen de la empresa perjudicada. Los fabricantes o han despedido a los niños, quienes luego han tenido más dificultad para poder sustentarse, o la fabricación se ha trasladado de las fábricas a los hogares, donde es más difícil de controlar. Muchos empresarios solamente contratan niños, ya que son más baratos que los adultos. Los niños no pueden exigir las mismas condiciones laborales y con frecuencia carecen de protección de la ley, ya que están por debajo de la edad mínima estipulada por la misma. Para muchos empresarios los salarios bajos son una importante ventaja competitiva y una condición para mantenerse en el mercado. Por consiguiente, poder contratar a niños proporciona grandes ventajas.

~ Niños y economía ~

La política económica, igual que las demás políticas, presta poca atención a la edad. La política que unilateralmente fomenta el crecimiento, ha demostrado consecuencias negativas para el bienestar de los niños.⁵⁶ El crecimiento es un medio imprescindible para combatir la pobreza, pero no es suficiente. Una economía inestable y fluctuante es difícil de superar para los más pobres ya que viven sin márgenes. La elección de política del nivel de interés y monetaria afecta el acceso de las personas a los recursos, siendo los pobres los más rápidamente afectados. **Las dificultades de las familias pobres para obtener préstamos necesarios traen consecuencias a largo plazo para el niño. En algunas partes, sobre todo en Asia, se ha desarrollado un sistema en el que los padres comprometen el trabajo de sus hijos**



por largos períodos como pago de préstamos a plazos. Para el niño esto supone un grave abuso contra sus derechos y un delito claro, tanto contra la CDN como contra la mayoría de las convenciones de la OIT sobre los trabajos forzados. Para poder acabar con el sistema, es necesario tanto la prohibición como alternativas de posibilidades de préstamos a un coste razonable.

Los efectos de los programas austeros de adaptación estructural que se realizan en muchos países en vías de desarrollo para poder eliminar la inflación galopante y reducir las grandes deudas, han sido graves para muchos niños y a la vez se ha abusado de sus derechos. Se han cerrado escuelas, la asistencia sanitaria ha empeorado, se han introducido tarifas escolares y sanitarias, y muchos padres han quedado sin empleo. Otro efecto también ha sido que muchos niños se han visto obliga-

dos a buscar trabajo para contribuir a su manutención y la de su familia.⁵⁷ En el programa de acción de la Cumbre Mundial de Copenhague de 1995 se incluyó el compromiso de garantizar el amparo a los pobres y desprotegidos contra los efectos de los recortes presupuestarios, y que los programas de adaptación estructural incluyan el objetivo de un desarrollo social. En el artículo 4 de la CDN se impone al estado que adopte todas las medidas adecuadas para dar efectividad a todos los derechos reconocidos en la Convención y a aprovechar al máximo los recursos de que disponga para realizar esto. El Comité de la ONU sobre la Infancia, subraya en sus comentarios al artículo 4, que los recortes de presupuesto deben realizarse respetando el interés superior del niño, especialmente los referidos a niños con necesidades especiales, niños vulnerables.

Una política económica apropiada para niños se caracteriza por:

- ~ reparto igualitario de los recursos
- ~ una perspectiva a largo plazo
- ~ previsibilidad y estabilidad
- ~ prioridad del desarrollo social y humano
- ~ alto nivel de empleo
- ~ consideración de la edad y el sexo
- ~ amplia estructura del capital social

Prioridades para la colaboración y el apoyo desde un enfoque de los derechos del niño:

- ~ Desarrollo de las estructuras y reformas económicas y políticas que proporcione condiciones a la sociedad y a los padres para garantizar las necesidades fundamentales del niño;
- ~ Anexo infantil al presupuesto del estado;
- ~ Microcréditos a los pequeños empresarios;
- ~ Posibilidades de ahorro y de préstamos para los pobres que tengan en consideración la situación del niño;
- ~ Posibilidades de empleo para los jóvenes así como reglamentación de las condiciones y salarios laborales para los trabajadores menores de 18 años;
- ~ Desarrollo de la legislación nacional y reglamentación de la economía;
- ~ Cancelación de la deuda con orientación a los sectores sociales.

4.13 Investigación

Hay muchas esferas y temas dentro de la cooperación al desarrollo que necesitan ser estudiados y enfocados desde una perspectiva de los derechos del niño, por consiguiente se debe procurar desarrollar métodos para esto. Según la CDN también se debería aplicar esta perspectiva del niño en la revisión de las solicitudes y en el reparto de los fondos de investigación. No basta con aumentar la investigación sobre la situación de los niños, sino también estudiar, cuando corresponda, cómo los niños, mujeres y hombres se ven afectados por los planteamientos del problema de la investigación. Los principios fundamentales de la Convención se deben aplicar además en la planificación de un

proyecto de investigación y en el reparto de los fondos de investigación.

~ Prohibición de la discriminación ~

Al asignar los fondos de investigación, se deberían priorizar los proyectos que conscientemente tengan en consideración también a niños y niñas, y que no partan solamente del adulto. Como los niños son invisibles en la mayoría de las investigaciones que no tratan directamente sobre ellos, se necesitan repartir más recursos a proyectos que estudian y analizan cómo los niños, tanto los chicos como las chicas, se ven afectados por las distintas intervenciones y cambios de la sociedad. Asimismo se debe apoyar a las investigaciones que analizan y estudian si la discriminación, causada por diferentes motivos, afecta a los chicos y las chicas, y en tal caso de qué modo.

~ El interés superior del niño ~

Este es uno de los principios más difíciles de interpretar ya que el tema del interés superior del niño depende de factores sociales, culturales y geográficos. Para que “el interés superior del niño” funcione como criterio a la hora de evaluar el impacto, la planificación y las decisiones, se necesita de más investigación sobre la forma en que el niño se ve influenciado por intervenciones alternativas. Se necesita elaborar un mapa de las diferencias culturales, religiosas y sociales para reflejar la diversidad y así crear las condiciones para poder tomar en consideración las diferencias, necesidades y posibilidades de cada niño. Los derechos humanos tratan del derecho al respeto y a la dignidad a pesar de las diferencias, y de la prohibición de la discriminación a los que son diferentes.

~ El derecho a la vida, a la supervivencia y al desarrollo ~

El derecho a la vida y a la supervivencia de los niños pequeños ha despertado gran interés sobre todo en la investigación sanitaria, y se han adquirido muchos conocimientos. A pesar de ello, las cifras de la mortalidad y morbilidad son altas en la mayoría de los países colaboradores. No se ha

dado la misma prioridad a los requisitos necesarios para un desarrollo físico, mental, social e intelectual positivo. Las investigaciones en campos como ciencias políticas, Derecho y economía, necesitan estudiar, de un modo más consciente, las consecuencias que conlleva el desarrollo actual al niño, así como las teorías y las experiencias que se están desarrollando. La supervivencia y desarrollo del niño dependen principalmente del desarrollo social y económico de la sociedad. La asistencia sanitaria y la educación tienen una influencia más limitada.

~ Participación del niño ~

El principio de la participación del niño y el derecho de influencia tiene gran significado para el desarrollo de métodos dentro de la investigación. El niño rara vez ha sido involucrado directamente en un proyecto de investigación. Sus opiniones y experiencias no han sido solicitadas, en su lugar, los adultos de su entorno han dado la información

respecto al niño. Esto da una imagen parcial y no siempre verdadera de la situación. El concepto, la experiencia y la visión de la escuela que tienen los profesores y los alumnos pueden ser muy diferentes. Para poder involucrar al niño en los estudios, se necesitan desarrollar métodos de recogida de información que tengan en consideración los modelos de comportamiento y reacción del niño.

Prioridades para la colaboración y el apoyo desde un enfoque de los derechos del niño:

- ~ Investigaciones que incluyan tanto al niño como adultos, chicos y chicas;*
- ~ Investigaciones que reflejen especialmente las necesidades y situaciones de distintos grupos de niños, para aumentar los conocimientos y la comprensión por las diferencias;*
- ~ Investigaciones que analicen la economía y política social desde un enfoque de los derechos del niño.*

5. Niños en circunstancias especialmente difíciles



En la introducción de la Convención de la ONU sobre los Derechos del Niño, destaca que existen niños en todos los países que viven bajo situaciones extremadamente difíciles y que estos niños necesitan una atención especial. El gobierno sueco ha especificado seis temas que recibirán especial atención en el trabajo de Asdi sobre los derechos del niño. Son los temas sobre la explotación sexual infantil, niños y el VIH/Sida, niños discapacitados, niños trabajadores, niños en instituciones y niños en conflictos armados. En este escrito estos temas se exponen en las diferentes secciones en las que son relevantes. Un trabajo general en pro de los derechos del niño contribuye a impedir que la vulnerabilidad del niño le resulte en problemas y daños. En este capítulo se da una breve descripción de la situación de estos seis grupos.

5.1 Niños que sufren abuso sexual

Se empezó a prestar seria atención a la situación de los niños que sufren abusos sexuales en 1990, cuando empezó la campaña "End Child Prostitution in Asian Tourism" (ECPAT). Los trabajadores sociales de Tailandia, las Filipinas y Sri Lanka habían presentado un informe que por primera vez dio una imagen de la cruel realidad que es la prostitución infantil.

El artículo 34 de la Convención sobre los Derechos del Niño impone a los Estados Partes que protejan al niño de toda forma de explotación y abuso sexual. La norma

de que el niño no va a ser expuesto a ningún tipo de abuso sexual, está aceptada a escala mundial. No obstante, la prostitución infantil y el abuso sexual aumentan. Esta actividad mueve grandes cantidades de dinero y poderosos intereses están comprometidos para que la misma pueda continuar.

Es imposible obtener unas cifras exactas del volumen del comercio sexual infantil. Hoy, la prostitución infantil, al igual que la pornografía infantil y el tráfico de niños, están totalmente prohibidos en todo el mundo. Por consiguiente, los implicados ponen el máximo empeño en ocultar sus actividades. Por ello, las cifras proporcionadas son sólo unas aproximaciones a grosso modo y muy variables. UNFPA⁵⁸ calcula que aproximadamente 2 millones de chicas, entre 5 y 15 años, son obligadas a entrar en el mercado del tráfico sexual cada año. El comercio de la explotación sexual se da en todo el mundo. La propagación del VIH/Sida ha llevado a que chicas cada vez más jóvenes empiecen en la prostitución, ya que muchos hombres esperan así evitar el contagio.

En los artículos 34, 35 y 36 de la CDN, los Estados Partes se comprometen a proteger al niño de la explotación, venta o trata y todas formas de abuso. Este es un compromiso que la mayoría de los países no cumplen, lo que lleva a que los derechos, en particular de las chicas, sean infringidos. La violencia y el maltrato hacia las chicas y mujeres es un tema que, con toda razón, suscita cada vez más interés en la cooperación internacional. El tema que particularmente está en el foco de interés, es el abuso y la explotación sexual. En todo el mundo se abusa de las chicas en unas redes más o menos organizadas de prostitución, se las somete a violencia y abuso sexual, incluido el incesto. Se trata de favores sexuales a cambio del pago de la escuela y del aprobado de las asignaturas (el sistema “sugar-daddy” en muchos países africanos), empleadores que se aprovechan de las criadas jóvenes, tráfico de chicas del Báltico hasta los bur-

deles de la Europa occidental, o de Nepal hasta la India, prostitución callejera para ganarse la vida en el caso de chicas que han abandonado la casa o han sido expulsadas, y violaciones durante los conflictos armados. La cooperación internacional se hace imprescindible en muchos campos para que se puedan producir cambios.

Suecia fue anfitrión del primer Congreso Mundial de 1996 en Estocolmo, contra la explotación comercial y sexual de menores. El Congreso adoptó una declaración que exhortó a los estados participantes a cooperar internacionalmente y a elaborar programas nacionales de acción, con medidas contra la explotación sexual y comercial de menores.⁵⁹ Asdi debe apoyar a los países en la elaboración de los planes nacionales de acción.

Las medidas deben, sobre todo, concentrarse para impedir el abuso, para que la vulnerabilidad y la dependencia del niño no sean explotadas. Se trata de legislación y de cooperación internacional para detener el tráfico de niños, la prostitución, la pornografía y el turismo sexual infantil. Además se necesitan desarrollar medidas y apoyos para la rehabilitación y educación de los niños y niñas que han sido sujetos a abusos y maltratos en la prostitución. (Véase también el capítulo 4.3 y 4.4).

5.2 Niños y el VIH/Sida

Los niños se ven duramente afectados por la epidemia del VIH/Sida. Esto concierne tanto a los niños que propiamente han sido contagiados, como a todos los niños que de alguna manera se ven afectados cuando alguno de la familia o de su entorno cae enfermo y muere. En los países con gran número de contagiados, toda la sociedad se ve afectada y por lo tanto todos los niños.⁶⁰

África es en la actualidad el continente que más casos tiene del VIH/Sida, con un 15–20% de la población seropositiva en muchos de los países

colaborados de Asdi. La propagación en Asia es más reciente y por consiguiente todavía es menos visible en la sociedad. En 1999, el ONUSIDA calculó que había cerca de 40 millones de seropositivos en el mundo.

En el mundo, los niños son minoría entre las personas contagiadas. Ellos están expuestos al contagio a través del embarazo / nacimiento y la lactancia, o como adolescentes sexualmente activos. Los que son contagiados antes de nacer / recién nacidos, tienen pocas posibilidades de supervivencia durante su primer año de vida, particularmente ya que muchos también pierden a sus madres, lo que en sí disminuye sus posibilidades de supervivencia. El contagio entre los adolescentes es mayor entre las chicas, que con frecuencia son contagiadas por hombres mayores.

La propagación del VIH/Sida influenciará el desarrollo de la mayoría de los países durante largo tiempo en el futuro. En muchos países se ha calculado que entre el 20 y 25% de la población infantil será huérfana a principios del siglo XXI. Esto es un reto grande y difícil de superar para una sociedad. Además del hecho de que el niño carezca de padres, carecerá de una gran parte del resto de la sociedad adulta como maestros, personal sanitario etc. La única alternativa para muchos niños es depender de la generación más mayor, de sí mismos o de los de su misma edad.

Las medidas deben centrarse en dar al niño, que de alguna manera está afectado por el VIH/Sida, las mejores posibilidades posibles para sobrevivir y desarrollarse. Se trata de proporcionarle un nivel de vida aceptable (acceso a vivienda y comida), apoyo continuado por parte de los adultos, educación y acceso a la asistencia sanitaria. Además se precisan medidas para poner fin al contagio desde la madre al niño y de la generación mayor a los jóvenes que debutan sexualmente. (Véase también 4.3).

5.3 Niños con discapacidades

El artículo 23 de la CDN resalta a los niños impedidos y a sus derechos. Ya en el artículo 2 se subraya que la discapacidad no es motivo para la discriminación. Los niños discapacitados tienen idénticos derechos a los demás niños y el estado tiene la responsabilidad de vigilar que estos no sean discriminados. La ONU calcula que hay cerca de 500 millones de personas que están discapacitadas en el mundo.⁶¹ Entre 35 y 40 millones de niños en los países en vías de desarrollo tienen discapacidades.

En el artículo 23 se reconoce que *“un niño mental o físicamente impedido deberá disfrutar de una vida plena y decente en condiciones que aseguren su dignidad, le permitan llegar a bastarse por sí mismo y faciliten la participación activa del niño en la comunidad”*. Los niños discapacitados tienen derecho a la asistencia, rehabilitación y educación para que puedan participar en la sociedad. Se ha desarrollado un método (los programas CBR – Community based rehabilitation) para que se asista y se forme al niño y a los padres partiendo de la situación local y de la comunidad más cercana.

En la conferencia mundial de Salamanca en 1994 se estableció que el principio fundamental tiene que ser una escuela inclusiva, y tanto como sea posible admitir a todos los niños conjuntamente. **Los niños con necesidades especiales se integrarán en principio en la escuela regular y al profesor se le dará la formación e instrucción necesaria para que pueda realizar esta labor.**⁶² En la actualidad solamente el 1% de los niños discapacitados asisten a la escuela. Para cumplir con el derecho a la educación del niño, se exige una legislación que les dé a ellos el derecho a la educación, directrices y métodos para su participación así como desarrollo de la metodología y formación al profesorado y directores.

El trabajo para realizar los derechos del niño contribuye a disminuir el riesgo de que el niño contraiga discapacidades. Se trata por ejemplo de





ampliar la asistencia materno-infantil y la obstetricia, y también del derecho a la protección contra el descuido, abuso y explotación y el derecho a la protección en los conflictos armados. Es importante trabajar para la prohibición de las peores formas del trabajo infantil, la utilización de las minas antipersonas, y el reclutamiento de niños como soldados, para reducir el riesgo de que el niño pueda sufrir discapacidades. (Véase también 4.1, 4.3, 4.4).

5.4 Niños trabajadores

Los niños que trabajan es un grupo numeroso y variado, que es muy difícil de delimitar y definir.⁶³ Por consiguiente es imposible establecer unas normas unánimes para regular cómo y cuándo el niño puede trabajar. Al mismo tiempo el trabajo infantil pertenece al ámbito que anteriormente

estaba regularizado por el Derecho internacional. Una característica importante del niño es que crece, se desarrolla y madura hasta los 18 años, el tiempo que la CDN define como infancia. Lo que puede ser perjudicial e irrazonable para un niño pequeño, puede ser una importante parte de su formación y desarrollo durante el crecimiento y una parte natural de la vida de un adolescente, por ejemplo tomar la responsabilidad de su tareas, ganar y tomar responsabilidad de su propio dinero etc.

Hay niños trabajadores en todo el mundo, pero no trabajan del mismo modo y en condiciones muy diferentes. Según la estadística de OIT hay unos 120 millones de niños (edades de 5–14 años) que trabajan jornada completa y aproximadamente la misma cantidad trabaja a tiempo parcial. De los niños trabajadores se calcula que el 61 % está en Asia, el 32% en África y el resto principalmente en América, pero también en Europa

trabajan muchos niños. África es el continente que tiene la proporción más alta, allí se calcula que alrededor del 40% de todos los niños trabajan. **La mayoría de los niños trabajan en el sector informal, en la familia, con parientes o conocidos, en la agricultura, trabajo doméstico o vendiendo. Aquí se encuentran tanto trabajos peligrosos y nocivos como aquellos que pueden estimular y desarrollar, aquellos que encierran totalmente al niño como los que les dan gran libertad y pueden combinarse con la escuela y el juego.** Hay grupos de niños con contratos en la industria nacional, en la construcción, en el comercio y en trabajo doméstico. De la población infantil trabajadora no hay más de un 5% de empleados en la industria para la exportación.⁶⁴

La legislación internacional sobre el trabajo infantil es relativamente extensa y origina del principio del siglo XX. Se desarrolló sobre todo para proteger al niño de la explotación en las minas y en las fábricas durante el desarrollo industrial en Europa. Los acuerdos más importantes actualmente son la Convención sobre los Derechos del Niño y la Convención 138 de OIT de 1973 sobre la edad mínima (ratificada por cerca de 50 estados).

La CDN no prohíbe que los niños trabajen, pero impone a los Estados Partes que protejan al niño contra la explotación económica y contra el desempeño de cualquier trabajo que pueda ser perjudicial o entorpecer su salud y desarrollo, a través de medidas legislativas, administrativas, sociales e información. La nocividad de un trabajo dependerá de la edad y la situación personal del niño. Lo que puede afectar a la salud de un niño pequeño puede ser aceptable para un niño mayor. Cuanto más pequeño sea el niño, el trabajo debe ser menos y más sencillo.

El trabajo tampoco puede poner obstáculos a su educación. Todos los niños tienen derecho a la educación primaria para obtener conocimientos básicos consolidados. Esto significa que tiene que

haber acceso a enseñanza también para aquellos niños que tienen que trabajar para su manutención, además de tiempo, descontando el horario escolar, para hacer las tareas escolares. Aquí también es muy importante tener en cuenta la edad y situación del niño.

La Convención 138 de OIT determina la edad de 13 (12) para los trabajos sencillos durante un tiempo limitado, para los demás 15 (14) años, excluidos aquellos que en otras convenciones tienen la edad de 18 años como límite. OIT adoptó en junio de 1999 otra convención para prohibir las peores formas de trabajo infantil, “esclavitud motivada por deudas”, prostitución infantil, el reclutamiento forzoso para las fuerzas armadas y el trabajo con sustancias químicas peligrosas y similares. La Convención subraya la necesidad de que el niño y sus familiares estén presentes en las discusiones sobre los cambios, y que el estado tiene la responsabilidad de que al niño no se le permita trabajar en lugar de estudiar. Actualmente la Convención está abierta a la ratificación.⁶⁵

Ya que muchos niños están y van a continuar obligados a trabajar, es necesaria la reglamentación de la edad mínima, condiciones de trabajo, horarios y sueldo, para impedir que el niño sea explotado. Es imprescindible también que haya un seguimiento del cumplimiento y que las posibilidades de estudios se desarrollen para los niños trabajadores. En la actualidad los niños a menudo están peor protegidos que los adultos ya que la legislación sobre los derechos laborales solo cubre a los mayores de 18 años, a veces a los de 16 años. (Véase también 4.6, 4.7, 4.8, 4.11).

5.5 El niño y la asistencia institucional

El niño en una institución, puede referirse tanto al niño que por diferentes motivos se lleva a una institución para su asistencia y cuidado, como al niño que está en la cárcel/prisión preventiva. Es inusual que se lleve al niño a una institución en los países

en vías de desarrollo. Se calcula que son en total entre 6 y 8 millones, descontando a los que están en la cárcel/prisión preventiva.⁶⁶ Normalmente la familia intenta sobrellevar la situación con ayuda de los demás familiares. Muchos niños viven solos en grupos, como los niños de la calle. Una parte del mundo donde la asistencia institucional es común son los países del antiguo bloque soviético. Varios estudios muestran que la asistencia en las instituciones es cara y que frecuentemente resulta en un aislamiento de la sociedad y a una mala preparación para la vida adulta.

Un argumento normal que se da, explicando el motivo por el cual hay niños en instituciones, es que son huérfanos. Muchos estudios muestran, sin embargo, que la mayoría de los niños en instituciones tienen padres u otros familiares cercanos en vida. Los niños van a parar a las instituciones por otros motivos. Puede deberse a algún tipo de discapacidad, el deseo de los padres de que reciban una mejor educación etc.

El artículo 20 de la CDN resalta la situación de los niños privados de su medio familiar, o de los que no se les puede permitir quedarse en él. A los Estados Partes se les impone que en su legislación nacional se aseguren alternativas de otros tipos de cuidados para estos niños. A la medida de lo posible se tendrán que colocar en hogares de guarda (kafalah en el derecho islámico) o se darán en adopción. Como última alternativa se considerarán las instituciones.⁶⁷ Al considerar las soluciones, se prestará particular atención *“a la conveniencia de que haya continuidad en la educación del niño y a su origen étnico, religioso, cultural y lingüístico.”*⁶⁸ Las soluciones locales siempre deben tener prioridad. Cuando se considere la adopción internacional se realizará de acuerdo con la CDN (sobre todo el artículo 21) y la Convención de la Haya sobre la Adopción Internacional.

Una consecuencia seria de la epidemia del VIH/Sida en el mundo es que muchos niños quedan huérfanos, al mismo tiempo que las posibilidades de la sociedad de ofrecer cuidados alterna-

tivos para los niños se van disminuyendo. En muchos países del sur de África se calcula que entre el 20 y 25% de los niños serán huérfanos a principios del siglo XXI. La situación en Asia probablemente será la misma, pero dentro de unos años. Organizar unas alternativas de asistencia para todos esos niños es un gran desafío para los Estados Partes de la Convención. Los cuidados en una institución no es ninguna solución, ya que son muy caros y abarcarían grupos demasiado grandes de niños. Se están desarrollando diferentes modelos de asistencia social con apoyo vecinal y familias de acogida.⁶⁹ Muchos grupos de hermanos intentan permanecer unidos, tomando al hermano mayor como responsable familiar. Ellos necesitan ayuda práctica y económica para sobrellevar este cometido, y además recibir asistencia legal y así no perder los derechos de herencia y títulos de propiedad.

Es imposible calcular la cantidad de niños que están en la cárcel y en las prisiones preventivas. Sin embargo, se ha documentado su situación.⁷⁰ Viven una situación difícil, a menudo son maltratados y ultrajados. El maltrato y el abuso sexual son comunes, sobre todo en las prisiones preventivas. (Véase capítulo 4.1,4.2).

5.6 Niños en conflictos armados

Las consecuencias que la guerra y los conflictos armados tienen en los niños son cada vez más tenidas en cuenta en el ámbito internacional. Los conflictos actuales influyen en la situación del niño de muchos modos. Cientos de miles de niños han sido obligados a refugiarse por conflictos internos entre los movimientos de liberación y el ejército nacional. Para muchos niños la alternativa es refugiarse y esconderse o convertirse en soldado voluntario o forzoso.

La Convención sobre los Derechos del Niño no contiene ninguna cláusula de excepción, que dé derecho al estado a apartarse del compromiso de la Convención

durante los conflictos. Siempre tiene validez en su totalidad. Además, la Convención contiene un artículo sobre el derecho del niño a estar protegido en los conflictos armados.⁷¹ Allí se hace referencia al Derecho Internacional Humanitario y a la responsabilidad de los estados de cumplir éste también cuando se trate de niños.⁷² El artículo también impone a los estados que adopten todas las medidas posibles para asegurar que los niños menores de quince años no participen directamente en las hostilidades, además de que, en caso de reclutamiento, se dará prioridad a los niños de más edad.

*~ Estudios de la ONU sobre los niños ~
en los conflictos armados*

Por encargo de la ONU se realizó un gran estudio durante tres años, de la forma en que influyen los conflictos armados en los niños. Éste estuvo dirigido por Graça Machel y fue presentado a la ONU en el otoño de 1996.⁷³ El estudio muestra varias consecuencias serias en los niños, tanto por el conflicto en sí como por las carencias de los cuidados del niño. Dos campañas importantes han seguido a este estudio. Una para aumentar la edad mínima para poder participar en la lucha, de 15 a 18 años, y la otra para prohibir totalmente las minas antipersona. También cuando ambos objetivos se hayan alcanzado habrá gran necesidad de rehabi-

litación y apoyo para los niños que han participado en los conflictos como soldados, o que están heridos por las minas.

~ La seguridad de los niños ~

En relación con los conflictos, las oleadas de emigración política y las catástrofes, lo primordial es la necesidad de y el derecho a la seguridad del niño. A la medida de lo posible, el niño no será separado de sus padres, y si esto ocurre, el trabajo para el reencuentro se iniciará con la mayor brevedad posible. Es mejor para el niño vivir la guerra con sus padres que ser evacuado sin ellos, y que viva en la ignorancia de lo que les ocurren a ellos. **Para aumentar la sensación de seguridad en el niño, se normalizará su vida lo más posible, por ejemplo, en los campos de refugiados o durante la ocupación,** a través de que reciba algún tipo de escuela o actividad, que la madre tenga posibilidad de hacer la comida y recupere su papel de ama de casa etc. Estos son partes importantes de la rehabilitación psicosocial, que también debe incluir las posibilidades de trabajar los sucesos más traumáticos a través de actividades culturales en conjunto con personal especializado.

Asdi elaboró en 1998 una estrategia para trabajar con niños relacionados con conflictos y catástrofes. *Asistencia humanitaria con un enfoque de los derechos del niño, Asdi 1998.*



6. Desarrollo de métodos

El gobierno sueco le ha encomendado a Asdi desarrollar una perspectiva sistemática de los derechos del niño en toda cooperación al desarrollo. Esto requiere que toda cooperación al desarrollo se analice desde la perspectiva de los derechos del niño y que las actividades que carezcan de la misma se reelaborarán y desarrollarán para que las consecuencias para los niños se hagan visibles y se tomen medidas. Las actividades cuyas consecuencias se aprecien como negativas para los niños, o bien no se realizan, o bien se completan con medidas especiales, para contrarrestar los efectos negativos producidos en los niños. El tema de cómo se puede analizar y proteger los derechos del niño, tiene que ser una parte natural de todas las formas de trabajo de Asdi.⁷⁴

En los análisis de los países deben estar incluidos una descripción y análisis de la situación de los chicos y las chicas, lo cual además proporciona una información más generalizada del país. El trato que un país da a los niños es un buen indicador de su desarrollo en muchas esferas, por ejemplo:

- ~ temas relacionados con la pobreza: índice de malnutrición y de mortalidad, proporción de niños (chicos y chicas) que van a la escuela o trabajan;
- ~ temas relacionados con el medio ambiente: aumento de los abortos naturales, malformaciones, alergias;
- ~ el respecto a los derechos humanos: la situación de los niños discapacitados, la seguridad jurídica del niño, la actitud y el trato que se les da a las chicas, el trato que se les da a los niños que viven al margen de la sociedad.

Todos los países con los que Asdi colabora han ratificado la CDN, y todos deben haber dejado al menos un informe al Comité de la ONU sobre los Derechos del Niño.⁷⁵ El proceso de hacer los infor-

mes, el contenido de los mismos y el análisis y los comentarios del Comité, proporcionan una valiosa información de los niños. Esto se puede completar con material procedente de la UNICEF sobre los análisis de la situación, y con los informes complementarios que las organizaciones especializadas elaboran.⁷⁶

A la hora de evaluar la relevancia de un proyecto, es importante mirarlo también desde el punto de vista de los niños afectados. Un proyecto que favorece a un grupo determinado de adultos, puede al mismo tiempo ser negativo para los niños. Puede, por ejemplo, tener a largo plazo buenas perspectivas para los adultos, pero para los niños puede tener consecuencias inmediatas nefastas, o al contrario, a corto plazo favorecer a los adultos, y a largo plazo afectar gravemente las condiciones del niño.

En todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del niño. (Artículo 3 de la CDN).

Cuando grupos de intereses diversos hacen estudios y sus puntos de vista y experiencias son analizados, es importante también que el niño esté incluido. El niño, en función de su edad y madurez, puede participar en los mismos estudios que los adultos, por ejemplo RAP (Rapid Assessment Procedures) o en estudios especialmente planificados desde su perspectiva y situación.⁷⁷ Muchas veces coinciden los intereses del niño con los de los padres y adultos de la misma comunidad, pero no siempre es el caso. Para poder decir que el interés superior del niño ha sido el hilo conductor (pero no lo determinante), se exige un análisis del papel



del niño en el contexto. Cuanto mayor se haga el niño, mayor cantidad y más importantes funciones y responsabilidad tendrá en la sociedad. Este es el caso, sobre todo, en muchas comunidades cuando el niño, debido al VIH/Sida, tiene que hacerse cargo de hermanos pequeños, de la unidad familiar y de la supervivencia. Una evaluación sobre los niños como parte interesada tiene que basarse tanto en la contribución del propio niño al análisis como de los conocimientos y datos que los adultos tienen sobre la situación del niño.

Los Estados Partes garantizarán al niño que esté en condiciones de formarse un juicio propio, el derecho de expresar su opinión libremente en todos los asuntos que le afecten, teniéndose debidamente en cuenta las opiniones del niño, en función de su edad y madurez. (Artículo 12 de la Convención sobre los Derechos del Niño).

El artículo 4 determina la obligación de los Estados Partes de hacer realidad para todos los niños los objetivos y visión de la Convención. Esto presupone que se de prioridad a los niños a la hora del reparto de los recursos nacionales y en la cooperación internacional en diversos campos. El análisis, desde la perspectiva de los derechos del niño, sobre los objetivos de los proyectos, debe clarificar cómo el mismo contribuye al cumplimiento – de uno o varios modos – de los derechos del niño. A través de la ratificación, los estados se comprometen a asignar los medios y colaborar para alcanzar los objetivos de la Convención. Para que los objetivos sean relevantes y viables, tienen que partir de la realidad cultural y social en la que el individuo se encuentra.

Los Estados Partes adoptarán todas las medidas administrativas, legislativas y de otra índole para dar efectividad a los derechos reconocidos en la presente Convención. En lo que respecta a los derechos económicos, sociales y culturales, los Estados Partes adoptarán esas medidas hasta el máximo los recursos que dispongan y, cuando sea necesario, dentro del marco de la cooperación internacional. (Artículo 4 de la CDN).

A la hora de evaluar las condiciones y riesgos a considerar en un proyecto, hay que tener en cuenta los temas de la infancia. Los Estados Partes se han comprometido a realizar la Convención, y los temas de la infancia reciben un apoyo general positivo. Al mismo tiempo, a menudo falta la voluntad política de realizar cambios verdaderos o proteger al niño de los efectos de las prioridades de los adultos. En el análisis de los riesgos se debe incluir una evaluación de las consecuencias en los niños, tanto como grupo, como desglosado en unidades (niños, niñas, mayores, jóvenes, escolares, niños de la calle etc.) Debido a su dependencia del adulto y a su falta de madurez física y mental, el niño es más sensible a las influencias y cambios de la sociedad. En el análisis de los riesgos es importante evaluar los efectos a corto y largo plazo, en los niños y en su entorno. El proceso que lleva hasta la evaluación, proporciona una buena base para el diálogo con las diferentes partes colaboradoras, sobre las posibles opciones para alcanzar las mejores soluciones posibles. Una presentación de y la conciencia sobre las consecuencias para los niños, contribuyen a que “el interés superior del niño” pueda guiar tanto la planificación como las decisiones.

Un análisis de las consecuencias en los niños partiendo de los cuatro principios fundamentales de la CDN:

Prohibición de la discriminación

¿ Tienen las medidas similares consecuencias para todos los niños o contribuyen a que se discrimine a ciertos grupos o a que niños discriminados tengan las mismas posibilidades que los demás niños? ¿Cuáles son los efectos en los niños y las niñas, los escolares y los niños trabajadores, respectivamente? Etc.

El interés superior del niño

¿ Qué criterios se han utilizado para asegurar que la solución elegida es “el interés superior del niño?” Si eso no es el caso, ¿qué otras soluciones alternativas hay?

El derecho al niño a la supervivencia y al desarrollo hasta el máximo de los recursos de los que la sociedad disponga.

¿ Incrementan las medidas la seguridad verdadera y experimentada por el niño, y sus posibilidades de supervivencia y desarrollo? ¿Se han priorizado los derechos del niño en el presupuesto nacional tanto como en el de la cooperación internacional?

Derecho del niño a la participación

¿ Se han incluido las experiencias y opiniones del niño en la planificación? ¿Contribuirán las medidas a que los niños tengan más posibilidad de participar en el futuro?



Índice de notas

- ¹ *La democracia y los derechos humanos en la cooperación sueca al desarrollo*. SKR 1997/98:76, *Los derechos humanos en la política exterior de Suecia*. SKR 1997/98:89.
- ² *La democracia y derechos humanos en la cooperación sueca al desarrollo*. SKR 1997/98:76
- ³ *El interés superior del niño, una consideración primordial – La puesta en práctica de la Convención de la ONU sobre los Derechos del Niño en Suecia*. Barnkommittén, SOU 1997:116
- ⁴ Directrices para el año económico 1999 referente a las asignaciones a través de la Agencia Sueca de Cooperación Internacional para el Desarrollo (Asdi), Ministerio de Asuntos Exteriores, 1998
- ⁵ United Nations General Assembly Special Session 2001
- ⁶ Convención no 5 de OIT, 1919, <www.ilo.org>
- ⁷ Declaración Universal de los Derechos Humanos, art. 21
- ⁸ Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP) y Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC)
- ⁹ CDN, artículo 5
- ¹⁰ Concluding Observations on the Committee on the Rights of the Child: Suecia. 10/05/99. CRC/C/15/Add.101.
- ¹¹ CDN, artículo 17.
- ¹² Machel Graça, *Impact of Armed Conflict on Children – Report from a UN-study*. Nueva York, 1996
- ¹³ Dirección <www.unhchr.ch>
- ¹⁴ Dirección <www.unicef.org>
- ¹⁵ *Implementation Handbook for the Convention on the Rights of the Child*. UNICEF, Nueva York, 1998.
- ¹⁶ Sommarin Clara, *Advocating Children's Rights in the Human Rights System of the United Nations*. Save the Children de Suecia, Estocolmo, 1999
- ¹⁷ CRIN, Child Rights Information Network, <www.crin.org>
- ¹⁸ de Vylder, Stefan; *El niño y la política económica*. Save the Children de Suecia, Estocolmo, 1997
- ¹⁹ *Cumbre Mundial de las Naciones Unidas sobre el desarrollo social*. UD, Ny serie II:49, 1996
- ²⁰ Decisión parlamentaria de 1962 sobre la cooperación internacional al desarrollo. (Prop. 1962:100)
- ²¹ *Lado a lado – Un programa para el desarrollo global*. Asdi, Estocolmo, 1997
- ²² *Paz y justicia – El programa de Asdi para la paz, la democracia y los derechos humanos*. Asdi, Estocolmo, 1998
- ²³ PIDCP artículo 24, CDN, artículo 7
- ²⁴ PIDCP artículo 18, 19, 21, 22, 25; CDN, artículo 3, 12, 13, 14, 15
- ²⁵ Dirección <www.unhchr.ch>
- ²⁶ Flekkoy, Målfrid Grude, *A Voice for Children*. UNICEF, Londres, 1991
- ²⁷ *National Institutions for the Promotion and Protection of Human Rights*. A/RES/48/134. *Ombudswork för Children*. Innocenti Digest. No. 1. UNICEF, 1997.
- ²⁸ CDN, artículo 3, 4, 12
- ²⁹ CDN, artículo 3
- ³⁰ En muchos municipios suecos se realiza un trabajo para desarrollar modelos de análisis de las consecuencias en el niño. El defensor del menor sueco reúne y presenta la información sobre este trabajo.
- ³¹ CDN, artículo 26, 27
- ³² CDN, artículo 22, 23
- ³³ CDN, artículo 2, 4, 30
- ³⁴ *Investing for Future Generations – Sweden's International response to HIV/AIDS*. Asdi. Estocolmo, 1999
- ³⁵ CDN, artículo 33
- ³⁶ CDN, artículo 23, 29
- ³⁷ *Meeting Basic Learning Needs, Final Report of the World Conference on Education for All*. Jomtien, 1990
- ³⁸ CDN, artículo 28, 29; PIDESC artículo 13, 14
- ³⁹ Sida's factsheet on education, 1999
- ⁴⁰ CDN, artículo 29
- ⁴¹ CDN, artículo 40.1
- ⁴² The Salamanca Statement from the World Conference on Special Needs Education, 1994
- ⁴³ *A Chance in Life – Principles and Practice in Primary Education for Children*. Save the Children/UK, Londres 1998
- ⁴⁴ CDN, artículo 17
- ⁴⁵ CDN, artículo 13
- ⁴⁶ *Child Labour – Targeting the most Intolerable*. OIT, Informe IV, Ginebra, 1996

- ⁴⁷ CDN, artículo 32
- ⁴⁸ *Atención al medio ambiente – Programa de acción de Asdi sobre un desarrollo sostenible*. Asdi, Estocolmo, 1998
- ⁴⁹ CDN, artículo 6, 24
- ⁵⁰ Lindgren, Lennart, *Los niños y el medio ambiente*. Save the Children de Suecia, Estocolmo, 1999
- ⁵¹ *Children and their Housing*. Save the Children de Suecia, Estocolmo, 1996
- ⁵² Flynn, Tim, *Guide on Juvenile Justice*. Save the Children de Suecia, Estocolmo, 1999
- ⁵³ *Children: the invisible Soldiers*. Save the Children de Suecia, Estocolmo, 1996
- ⁵⁴ Child Labour in Ho Chi Minh City. Save the Children/UK, Hanoi, 1998
- ⁵⁵ *Child Labour – Targeting the intolerable*. OIT, 1996
- ⁵⁶ de Vylder, Stefan, *Development Strategies, Macroeconomic Policies and the Rights of the Child*. Save the Children de Suecia, 1996
- ⁵⁷ *Making the Link – A Report from the International Seminar on Macroeconomics and Children's Rights*. Save the Children de Suecia, Estocolmo, 1998. Un informe presentado por Anne Kjelland del Banco Mundial.
- ⁵⁸ The State of World Population. UNFPA, Nueva York, 1997
- ⁵⁹ *Plan de acción nacional contra la explotación sexual de los niños*. Ministerio de asuntos sociales, 1998
- ⁶⁰ Hunter, Susan & Williamson, John, *Children on the Brink*. USAID, 1997
- ⁶¹ *The United Nations and Disabled Persons: The First Fifty Years*. Naciones Unidas/Division de la Política Social y el Desarrollo, Nueva York, 1999
- ⁶² The Salamanca Statement from the World Conference on Special Needs Education, 1994.
- ⁶³ Boyden Jo & Ling, Birgitta & Myers, Bill; *What Works for Working Children*. Save the Children de Suecia/UNICEF, Estocolmo, 1998
- ⁶⁴ *The State of the World's Children*. UNICEF, Nueva York, 1997
- ⁶⁵ ILO/OIT – Worst Forms of Child Labour Convention, 182; 1999
- ⁶⁶ Tolfree, David, *Roofs and roots – the Care of Separated Children in the Developing World*. Save the Children/UK, 1995
- ⁶⁷ Hodgkin, Rachel & Newell, Peter, *Implementation Handbook on the Rights of the Child*. UNICEF, 1998
- ⁶⁸ CDN, artículo 20
- ⁶⁹ Los programas más desarrollados son el de la Iglesia Luterana del noroeste de Tanzania y la organización voluntaria TASO de Uganda.
- ⁷⁰ *Juvenile Justice*. Innocenti Digest, UNICEF ICDC, 1998
- ⁷¹ CDN, artículo 38.
- ⁷² Hodgkin, Rachel & Newell, Peter, *Implementation Handbook for the Convention on the Rights of the Child*. UNICEF, 1998.
- ⁷³ Machel Graça, *Impact of Armed Conflict on Children – Report from a UN-study*. Nueva York, 1996
- ⁷⁴ *Así trabaja Asdi – Los métodos de Asdi para la cooperación al desarrollo*. Estocolmo, 1997
- ⁷⁵ Anexo 1, Cuadros sobre los informes remitidos al Comité de la ONU sobre los Derechos del Niño
- ⁷⁶ La información se encuentra en la Web: <www.unhchr.ch>, <www.unicef.org>, <www.crin.org>.
- ⁷⁷ Boyden, Jo, & Ennew, Judith, *Children in Focus – Participatory Research with Children*. Save the Children de Suecia, Estocolmo, 1997.

Organismos e instituciones relevantes

Organismos de la ONU

UNICEF

Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia,
3 United Nations Plaza,
Nueva York, NY 10017, EEUU
Tel (1)212 326 7000, fax (1)212 888 7465
www.unicef.org

UNICEF

International Child Development Centre
Piazza Santissima Annunziata 12
I-50122 Florencia, Italia
Tel (39)5520330, fax (39)55244817
www.unicef.icdc.it

OHCHR/OACDH

Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos
Palais des Nations
8-14 Ave. de la Paix
CH-1211 Ginebra 10, Suiza
Tel (41)22 917 3456, fax (41)22 917 0214
www.unhchr.ch

UNHCR/ACNUR

Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados
94 rue de Montbrillant, CP 2500,
CH-1211 Ginebra 2, Suiza
Tel (41)22 739 8111, fax (41)22 731 9546
www.unhcr.ch

ILO/OIT

Organización Internacional del Trabajo
4 route de Morillons
CH-1211 Ginebra 22, Suiza
Tel (41)22 799 7062, fax (41)22 799 6771
www.ilo.org

UNESCO

Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura
7 Place de Fontenoy
F-75700 Paris, Francia
Tel (33)14 568 1000, fax (33)14 567 1600
www.unesco.org

WHO/OMS

Organización Mundial de la Salud
20 Ave Appia
CH-1211 Ginebra 27, Suiza
Tel (41)22 791 2111, fax (41)22 791 0746
www.who.org

ONGs internacionales

Childwatch

Childwatch International
P O Boks 1132
Blinderna
N-0317 Oslo, Noruega
Tel (47)2 285 4350, fax (47)2 285 5028
www.childwatch.uio.no

CRIN

Child Rights Information Network,
c/o Save the Children,
17 Grove Lane
Londres SE5 8RD, Reino Unido
Tel (44)171 703 5400, fax (44)171 793 7630
www.crin.org

International Save the Children Alliance

275-281 King Street, Hammersmith
Londres W6 9LZ, Reino Unido
Tel (44)181 748 2554, fax (44)181 237 8000
www.savethechildren.net

DCI

Defence for Children International
P O Box 88
CH-1211 Ginebra, Suiza
Tel (41)22340558

NGO Group for the Convention on the Rights of the Child

c/o Defence for Children International
P O Box 88
CH-1211 Ginebra 20, Suiza
Tel (41)22 734 0558, fax (41)22 740 1145
Correo electrónico dcj-ngo.group@pingnet.ch

Anti-Slavery International

Thomas Clarkson House,
The Stableyard, Broomgrove Road
SW9 9TL Londres, Reino Unido
Tel (44)171 924 9555, fax (44)171 738 4110
Correo electrónico antislavery@antislavery.org

Suecia

BO – Barnombudsmannen

(Oficina del Defensor del Menor)
Norr Mälarstrand 6, Box 22106
104 22 Estocolmo
Tel 08-6922950, fax 08-6546277
www.bo.se

Riksdagens tvärpolitiska barngrupp

(Grupo sobre temas de infancia del Parlamento sueco)
Riksdagen
100 12 Estocolmo
Tel 08-7864000

RB – Rädda Barnen

(Save the Children de Suecia)
Torsgatan 4, Box 38400
100 64 Estocolmo
Tel 08-6989000, fax 08-6989010
www.rb.se

Sida/Asdi

Agencia Sueca de Cooperación Internacional para el Desarrollo
Dirección de correo 105 25 Estocolmo
Visitas Sveavägen 20
Tel 08-698 50 00, fax 08-698 56 15
Correo electrónico info@sida.se
www.sida.se

Referencias bibliográficas

A chance in Life – Principles and Practice in Primary Education for Children. Save the Children/UK, Londres, 1998

Barnets bästa i främsta rummet – FN:s konvention om barnets rättigheter förverkligas i Sverige. (El interés superior del niño, una consideración primordial – La puesta en práctica de la Convención de la ONU sobre los Derechos del Niño en Suecia). Barnkommittén, SOU 1997:116

Barnombudsmannen. (El defensor del niño). SOU 1999:65

Boyden, Jo & Ennew, Judith; *Children in Focus – Participatory Research with Children.* Save the Children de Suecia, Estocolmo, 1997

Child Labour – Targeting the Intolerable. OIT, Ginebra, 1996

Child Labour in Ho Chi Minh City. Save the Children-UK, Hanoi, 1998

Demokrati och mänskliga rättigheter i Sveriges utvecklings-samarbete. (La democracia y los derechos humanos en la cooperación sueca al desarrollo). SKR 1997/98:76

Flekkoy, Målfrid Grude; *A Voice for Children.* UNICEF, Londres, 1991

Flynn, Tim; *Guide on Juvenile Justice.* Save the Children de Suecia, Estocolmo, 1999

Förenta Nationernas *Världstoppmöte om social utveckling.* (Cumbre Mundial de las Naciones Unidas sobre el desarrollo social). UD, Ny serie II:49, Estocolmo, 1996

Hammarberg, Thomas; *Barnet och den politiska viljan.* (El niño y la voluntad política). Save the Children de Suecia, Estocolmo, 1996

Impact of Armed Conflict on Children – A Report from a UN-study. Graça Machel, Nueva York, 1996

Implementation Handbook for the Convention on the Rights of the Child. UNICEF, 1998

Investing for Future Generations – Sweden's International Response to HIV/AIDS. Asdi, Estocolmo, 1999

Knutsson, Karl-Erik; *Children: Noble Causes or Worthy Citizens?* UNICEF, 1997

Kvinnor och män – Sidas program för jämställdhet. (Mujeres y hombres – El programa de igualdad de sexo de Asdi). Asdi, Estocolmo, 1998

Lindgren Lennart; *Barn och miljö.* (Los niños y el medio ambiente). Save the Children de Suecia, Estocolmo, 1999

Making the Link – A report from the International Seminar on Macroeconomics and Children's Rights. Save the Children de Suecia, Estocolmo, 1998

Minskad fattigdom – Sidas program för att bekämpa fattigdomen. (Menos pobreza – El programa de Asdi para combatir la pobreza). Asdi, Estocolmo, 1997

Mänskliga rättigheter i Sveriges utrikespolitik. (Los derechos humanos en la política exterior de Suecia). SKR 1997/98:89

Mänskliga rättigheter – Konventionen om barnets rättigheter. (Los derechos humanos – La Convención sobre los Derechos del Niño). UD informerar, 1996:2, Estocolmo, 1997

Riktlinjer för miljökonsekvensbedömningar i utvecklingssamarbetet. (Directrices para evaluar las consecuencias en el medio ambiente en la cooperación al desarrollo). Asdi, Estocolmo, 1998

Råd och anvisningar för LFA i projektcykeln. (Consejos e indicaciones para LFA en el ciclo de un proyecto). Asdi, Estocolmo

Rättvisa och fred – Sidas program för fred, demokrati och mänskliga rättigheter. (Paz y justicia – El programa de Asdi para la paz, la democracia y los derechos humanos). Asdi, Estocolmo, 1998

Sommarin, Clara; *Advocating Children's Rights in the Human Rights System of the United Nations.* Save the Children de Suecia. Estocolmo, 1999

Så arbetar Sida – Sidas metoder i utvecklingssamarbetet. (Así trabaja Asdi – Los métodos de Asdi para la cooperación al desarrollo). Asdi, Estocolmo, 1997

The State of the World's Children 1998. UNICEF, Nueva York, 1998

The State of the World's Children 1999. UNICEF, Nueva York, 1999

de Vylder, Stefan; *Development Strategies, Macroeconomic Policies and the Rights of the Child.* Save the Children de Suecia. Estocolmo, 1996

de Vylder, Stefan; *Barn och ekonomisk politik för en alternativ statsbudget.* (Los niños y la política económica en un presupuesto estatal alternativo). Save the Children de Suecia. Estocolmo, 1997

Informes al Comité sobre los Derechos del Niño, África

99.09.15

	Ratificación	Fecha prevista	Informe entregado
Angola	90.12.05	93.01.03	-
Etiopía	91.05.14	93.06.12	95.08.10
		98.06.12	98.09.28
Kenya	90.07.30	92.09.01	-
Mozambique	94.04.26	96.05.25	-
Namibia	90.09.30	92.10.29	92.12.21
		97.10.29	
Sudáfrica	95.06.16	97.07.15	97.12.04
		03.07.15	
Tanzania	91.06.10	93.07.09	-
Uganda	90.09.16	92.09.15	96.02.01
		97.09.15	
Zambia	91.12.02	94.01.04	-
Zimbabwe	90.09.11	92.10.10	95.05.23
		97.10.10	



Informes al Comité sobre los Derechos del Niño, Asia

99.09.15

	Ratificación	Fecha prevista	Informe entregado
Afganistán	94.03.28	96.04.26	-
Bangladesh	90.08.03	02.09.02	95.11.15
		97.09.01	
India	92.11.12	95.01.10	97.03.01
		99.01.10	
Camboya	92.10.15	94.11.13	97.12.18
		99.11.13	
China	92.03.02	94.03.31	95.03.27
		99.03.31	
Laos	91.08.12	93.06.07	96.01.18
		98.08.07	
Sri Lanka	91.07.12	93.08.10	94.03.23
		98.08.10	
Vietnam	90.02.28	92.09.01	92.03.30
		97.09.01	



**Informes al Comité sobre los Derechos del Niño,
América Latina**

99.09.15

	Ratificación	Fecha prevista	Informe entregado
Bolivia		92.09.01	92.02.14
		97.09.02	97.08.12
Chile	90.08.13	92.09.11	93.06.22
		97.09.02	99.02.10
El Salvador	90.10.07	92.09.01	92.11.03
		97.09.01	
Guatemala	90.06.06	92.09.01	95.01.05
		97.09.01	98.10.07
Honduras	90.08.10	92.09.08	93.05.11
		97.09.08	97.09.18
Nicaragua	90.10.05	92.11.03	94.01.12
		97.11.03	97.11.12



**Informes al Comité sobre los Derechos del Niño,
Europa del Este**

99.09.15

	Ratificación	Fecha prevista	Informe entregado
Bosnia	93.09.01	94.03.05	-
Estonia	91.10.21	93.11.19	-
Letonia	92.04.14	94.05.03	98.11.25
		99.05.13	
Lituania	92.01.31	94.02.28	98.08.06
		99.05.28	
Rumania	90.09.28	92.10.27	93.04.14
		97.10.27	
Rusia	90.08.16	92.09.14	92.10.16
		97.09.14	98.01.12
		03.09.14	
Bielorrusia	90.10.01	92.10.31	93.02.12
		97.10.31	99.05.20





AGENCIA SUECA DE COOPERACIÓN
INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO

SE-105 25 Estocolmo, Suecia

Dirección: Sveavägen 20

Teléfono: +46 (0)8-698 50 00. Telefax: +46 (0)8-20 88 64

www.sida.se, info@sida.se